



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Centros Especiales de Empleo.— Orden de 28 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones destinadas a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo 10217

Energía eólica.— Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10229

Consejería de Educación

Educación de adultos. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10230

Residencias Universitarias.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2007/2008 . 10230

Universidad de Extremadura.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes en la Universidad de Extremadura, en el curso académico 2007/2008 10237

Minorías étnicas. Subvenciones.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2007/2008 10238

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Ceses. Nombramientos.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del colectivo del alumnado 10247

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica conectada a red de 1,89 MW en la parcela 147 del polígono 74”, en el término municipal de Azuaga 10247

Impacto ambiental.— Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por

la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta de generación eléctrica con biomasa”, en el término municipal de Miajadas 10251

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001141-000003 10260

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006025-000001 10260

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007901-000000 10261

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016826 10262

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005033-000001 10262

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007847-000000 10263

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Desdoblamiento de la carretera EX-310, de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano Badajoz, p.k. 1+200 - 3+200” 10264

Consejería de Educación

Investigación. Ayudas.— Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y

Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura 10266

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de mayo de 2007, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126/2007, de 20 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 10266

Junta Electoral de Extremadura

Elecciones.— Resolución de 6 de junio de 2007, de la Junta Electoral de Extremadura, por la que se hacen públicos los resultados del Escrutinio General y Proclamación de Diputados Electos a la Asamblea de Extremadura, efectuada por las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz, resultantes de las Elecciones al Parlamento Extremeño celebradas el día 27 de mayo de 2007 10267

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Don Benito

Notificaciones.— Edicto de 18 de mayo de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 283/2006 10269

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Explotación del servicio de bar, cafetería y comedor social de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en los Servicios Centrales de Mérida”. Expte.: CAFETERÍA (MÉRIDA) .. 10269

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 13 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/16.799 10270

Energía solar.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,6 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/140/06 10271

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 14 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016598 10272

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio para la “Integración de Webkit en directfb e integración de tecnologías SVG y XBL”. Expte.: 07SE0304 10273

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de viviendas para conserjes en centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701005 10274

Adjudicación.— Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de laboratorios para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701007 10274

Adjudicación.— Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701008 10275

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento

abierto, el “Proyecto y ejecución de las obras de ubicación provisional del Hospital de Día del Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: 0-07.012 10275

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Ahijaderos”, en el término municipal de Guijo de Coria, tramo: desde el camino de Guijo de Coria a Santiabáñez el Alto hasta la zona de concentración parcelaria ... 10276

Vías pecuarias.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de Galisteo”, en el término municipal de Galisteo, tramo: en todo su recorrido 10277

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Urbanismo. Expropiaciones.— Resolución de 24 de mayo de 2007, del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda someter a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “Joca Inmo, S.A.” en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz 10278

Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar y naves agrícolas. Situación: parcelas 17, 18, 83 y 85-89 del polígono 5. Promotor: D.^a Águeda Ruiz, en Aljucén 10281

Información pública.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Matorrales”, parcela 165 del polígono 5. Promotor: D. Pedro García Cotano, en Bienvenida 10281

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la

contratación del suministro de “Botas, collarines, vendas, equipos tracción, vendaje”. Expte.: CS/01/1107020741/07/CA . 10282

Concurso.— Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Dializadores, filtros y líneas de sangre”. Expte.: CS/01/1107022657/07/CA 10283

Adjudicación.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de suministro “Adquisición de lentes intraoculares, terapéuticas y viscoelásticos”. Expte.: CS/06/1107003896/07/CA 10284

Concurso.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre contratación del servicio de “Mantenimiento de los jardines de varios centros de salud dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CSE/03/1107023711/07/CA 10284

Concurso.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre contratación del servicio de “Mantenimiento integral de los centros dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CSE/03/1107023836/07/CA 10285

Concurso.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del servicio de “Mantenimiento de hardware y software con destino a los centros hospitalarios y servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1107025347/07/CA 10286

Concurso.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, para la contratación de “Servicio de hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Coria y Navalmoral de la Mata)”. Expte.: CSP/00/01/07/CA 10287

Ayuntamiento de Calamonte

Urbanismo.— Edicto de 29 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10288

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Urbanismo.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10289

Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

Urbanismo.— Edicto de 10 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10289

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución de la UE-OE-06 “Carcesa” 10289

Urbanismo.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución SUP-SE-02 “Bodegones Sur” 10290

Urbanismo.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución UE-PA-01 / 154 “Polígono El Prado” 10290

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subastas.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre enajenación de una parcela municipal en el Polígono Industrial Campo Arañuelo 10290

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 21 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10291

Urbanismo.— Edicto de 22 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10291

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 11 de mayo de 2007 sobre programación de la Unidad de Actuación para parking público 10291

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 24 de mayo de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Juana Álvarez Collado 10292

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones destinadas a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido (LISMI) en el artículo 42 define los Centros Especiales de Empleo (CEE) como “aquellos cuyo objetivo principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que es un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal”.

Los servicios de ajuste personal y social según el artículo 42.2 de la LISMI, modificado por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, son los servicios de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos que procuren al trabajador minusválido del Centro Especial de Empleo una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación de su relación social.

El Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, define por primera vez a estas unidades como equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste y que, mediante el desarrollo de las funciones y cometidos que se les encomiendan constituyen el instrumento de modernización de los propios servicios de ajuste personal y social.

Así mismo, regula una subvención destinada a financiar los costes laborales y de Seguridad Social del personal que integra estas unidades, cuando en el C.E.E trabajen personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, o bien, con un grado igual o superior al 33%

en trabajadores con parálisis cerebral, enfermedad mental o intelectual. Se prima por tanto a los C.E.E. que más se esfuerzan en integrar a las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

En la disposición adicional tercera del citado Real Decreto se posibilita a las Comunidades Autónomas dentro de su propio ámbito de gestión, la regulación de los aspectos procedimentales y la adecuación a sus peculiaridades derivadas de su propia organización.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida las competencias en materia de programas de apoyo al empleo regulados en las disposiciones generales del estado, según Real Decreto 641/1995, de 21 de abril, haciéndose expresa mención a los programas de apoyo a la integración laboral del minusválido, así como la gestión de los distintos tipos de ayudas y subvenciones de los mismos.

Por otro lado, el Decreto 136/2003, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo establece que la competencia en materia de ayudas al empleo, entre las que se encuentran la gestión y control de las ayudas y subvenciones sobre el fomento del empleo de los trabajadores minusválidos se asigna a la Dirección General de Empleo.

La presente norma tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo necesario para la concesión de las ayudas, a otorgar por la Consejería de Economía y Trabajo, destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social del personal que integra las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, con la finalidad de fomentar la modernización de los servicio de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, acomodándolo a las peculiaridades organizativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; a la vez que realiza la convocatoria para el ejercicio 2007 de los gastos, antes mencionados, que se hayan originado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Por la presente Orden se convocan subvenciones destinadas a financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de

la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo de Extremadura, recogidas en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo (B.O.E. N.º 96 de 22 de abril).

Al mismo tiempo se acomodan las previsiones de la citada norma a las peculiaridades de organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Se entiende por Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, que mediante el desarrollo de las funciones y cometidos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos Centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Artículo 2. Financiación.

1. Para el ejercicio 2007, y de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2006, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, Código de Proyecto de Gasto 2000.19.003.0002.00, denominado "Integración Laboral del Minusválido" por un importe total de 300.000 €.

2. La concesión de las ayudas, en cualquier caso estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria para dicho fin.

3. La cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria, podrá aumentarse o disminuirse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que

existan disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes conforme la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007 (D.O.E. Extra n.º 3 de 31 de diciembre de 2006).

Artículo 3. Destinatarios finales.

Los destinatarios finales de las subvenciones reguladas en la presente orden serán los trabajadores discapacitados, con especiales dificultades de inserción, de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose como tales aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Artículo 4. Beneficiarios de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros Especiales de Empleo, que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 48/2004, de 20 de abril, y cuya plantilla esté compuesta, en todo o parte, por trabajadores con el tipo de discapacidad que se describe en el artículo 3.

Artículo 5. Composición de las unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.

1. Los Centros Especiales de Empleo para acceder a las subvenciones reguladas en la presente norma deberán disponer de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional cuya composición se establece con los módulos que se indican a continuación:

Tipo	(1)	Tco medio o Superior o experiencia o conocimientos equiparables		Encargado de Producción	
		Número	Jornada (2)	Número	Jornada (2)
A	Hasta 15	1	Mínimo 20%	1	Tiempo Completo
B	De 16 a 30	1	Mínimo 80%	2	Tiempo Completo
C	De 31 a 45	2	1 a tiempo completo 1 al menos al 50%	3	Tiempo Completo
D	De 46 a 60	2	Tiempo Completo	4	Tiempo Completo
E	De 61 a 75	3	2 a tiempo completo 1 al menos al 50%	5	Tiempo Completo
F	Más de 75	Se aplicará la misma proporción y las condiciones de los apartados anteriores			

(1) Número de trabajadores discapacitados según los criterios fijados en los apartados a) y b) del artículo 3.

(2) El personal señalado como jornada a tiempo completo, se podrá sustituir por el personal que corresponda cuando la jornada sea a tiempo parcial.

2. Cuando el número de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad establecido en el artículo 3 al que se dirige el servicio no se corresponda con los topes de cada tipo de los señalados en el cuadro anterior, el tiempo de dedicación del personal de las Unidades de Apoyo, en término de jornada equivalente, será proporcional al número de dichos trabajadores con discapacidad.

Artículo 6. Requisitos.

Los Centros Especiales de Empleo, para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Disponer de Unidades de apoyo a la Actividad Profesional, que desarrollen las funciones descritas en el artículo 2 del Real Decreto 469/2006 y tengan la composición establecida en artículo 5.

2. Tener en plantilla trabajadores con el tipo de discapacidad descrita en el artículo 3.

3. Tener contratados de forma indefinida a trabajadores con el grado de especialidad y titulación exigida para formar parte de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de acuerdo con los módulos establecidos en el artículo 5, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006.

4. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 el beneficiario deberá acreditar el

mantenimiento de la proporcionalidad exigida en la configuración de los módulos relacionados en el artículo 5.

Si durante este periodo, se hubieran producido vacantes por causas justificadas, éstas deberán haber sido cubiertas en un plazo no superior a tres meses, contados desde la fecha de baja del trabajador que hubiera causado la vacante, considerando este periodo de tres meses como ocupado por el profesional a los efectos del cálculo de la proporcionalidad.

5. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Dicha acreditación deberá efectuarse previamente a la propuesta de resolución de concesión, y, en su caso, al pago de la subvención o ayuda, teniendo validez durante un plazo de seis meses, contados desde el envío de la transmisión de datos solicitada.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa de los trabajadores de las Unidades de Apoyo que hayan sido efectivamente abonados entre el 1 de

enero hasta el 31 de diciembre de 2006, con el límite del salario establecido en el convenio colectivo de aplicación.

Artículo 8. Cuantía de la subvención.

1. La Cuantía de la subvención se establece en 1.200 euros anuales por cada trabajador con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía indicado en el artículo 3 de la presente norma, contratado por tiempo indefinido o mediante contrato temporal cuya duración, expresamente fijada en los contratos, en ningún caso podrá ser inferior a seis meses.

2. Esta cuantía se concederá con carácter anual, no obstante su importe se reducirá proporcionalmente a la duración de los contratos de los trabajadores discapacitados, dentro del periodo subvencionable, así como en función de la jornada en el supuesto de que la contratación sea a tiempo parcial.

3. El importe de la subvención en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, a que se refiere el artículo 6.

Artículo 9. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación de la presente convocatoria en el D.O.E., con arreglo al modelo que figura en el ANEXO I que acompaña a la presente Orden.

2. Deberán dirigirse a la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo y se presentarán en modelo normalizado debidamente firmado por el representante legal de la entidad solicitante, acompañado de la documentación exigida en el ANEXO II de esta Orden, en la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa o en cualesquiera otra de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No obstante además de la documentación establecida en el Anexo II, el órgano instructor podrá recabar información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La formulación de la solicitud por parte del interesado para acceder a los beneficios de la presente Orden supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las

obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.

6. En la solicitud constará la autorización expresa y voluntaria a la Dirección General de Empleo, para solicitar y recabar la información necesaria en orden a comprobar si la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo).

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes documentos o certificados.

Artículo 10. Procedimiento.

1. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la unidad administrativa gestora de la Dirección General de Empleo competente en razón de la materia.

3. Se constituirá una Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes y/o proponer sobre el orden de prelación de las mismas, que estará integrada por tres miembros, un presidente, función que desempeñara el miembro titular del puesto de estructura de mayor grado dentro de la Comisión, un secretario, con voz y voto, desempeñado por un funcionario y un técnico en la materia, todos ellos designados por el Director General de Empleo de entre los componentes de la Unidad Administrativa gestora del procedimiento.

Artículo 11. Baremación de solicitudes.

En el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias no fueran suficientes para atender a todas las solicitudes serán subvencionadas aquellas que mayor puntuación obtengan como resultado de aplicar la siguiente fórmula, hasta agotar los créditos destinados a tal fin:

$$[(A/N)(4) + [(B/N)(3) + [(C/N)(2) + [(D/N)(1)]$$

Siendo:

A: Número de mujeres con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el art. 3 de la presente Orden.

B: Número de trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el art. 3 de la presente Orden.

C: Número de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido.

D: Número de trabajadores con discapacidad procedentes del Centro especial de Empleo, contratados indefinidamente o con contrato temporal de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años.

N. Número total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo.

Artículo 12. Resolución.

1. Será competente para resolver el Director General de Empleo, por delegación del Consejero de Economía y Trabajo, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión de subvención, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las resoluciones que se dicten, al amparo del presente Decreto agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 13. Pago.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad por la que se concede, en los términos establecidos en la presente Orden de convocatoria.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y del control financiero de la actividad objeto de la ayuda, a efectuar en cualquier momento por los órganos competentes, aportando cuanta información se les requiera en su caso.

b) Comunicar a la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, tan pronto como se conozca su obtención.

c) De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, los Centros Especiales de Empleo beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente norma, están

obligados a presentar y depositar ante la Dirección General de Empleo la memoria anual a que se hace referencia en el citado precepto.

d) En general, las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Revocación y reintegro de las ayudas.

El incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en la presente Orden, en la Resolución de concesión, en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cualquier otra norma que fuera de aplicación, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora que corresponda.

En los supuestos de incumplimiento parcial, la modulación del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento de la actividad objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Comunicación del incumplimiento por parte del beneficiario.
- Grado de cumplimiento del periodo mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, siempre que se acredite al menos el cumplimiento del 50% del periodo mínimo establecido.
- Intencionalidad.
- Reincidencia o reiteración.

Disposición adicional única.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo (B.O.E. n.º 96 de 22 de abril), las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas autonómicas y estatales que resulten de aplicación.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

En Mérida a 28 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2006
CONVOCATORIA 2007**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DEL CENTRO		FORMA JURIDICA	
Nº REGISTRO C.E.E.	C.I.F./N.I.F.	Nº INSCRIPCIÓN SEG. SOCIAL	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA			

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL C.E.E.

APELLIDOS		NOMBRE	
N.I.F..	CARÁCTER DE LA REPRESENTACION		
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO



Autorizo a la Consejería de Economía y Trabajo a que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles al amparo de la presente solicitud

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del solicitante o del representante legal y sello C.E.E.)

Fdo. _____

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2006 CONVOCATORIA 2007

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARA QUE:

- Todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que se acompañan son ciertos.
- Durante el periodo subvencionable ha mantenido la proporcionalidad exigida en la configuración de los módulos recogidos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.
- Comunicará a la Dirección General de Empleo la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.
- Se somete a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y del control financiero de la actividad objeto de la ayuda, a efectuar en cualquier momento por los órganos competentes
- No incumple ninguno de los requisitos para obtener la condición de beneficiario recogido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La plantilla del Centro Especial de Empleo al momento de la solicitud es la siguiente

		CONTRATOS INDEFINIDOS	CONTRATOS TEMPORALES	TOTAL
PLANTILLA TOTAL DISCAPACITADOS				
PLANTILLA DE DISCAPACITADOS SEGÚN ART. 2.1 DE LA ORDEN				
Nº TRABAJADORES NO MINUSVÁLIDOS				
PERSONAL QUE INTEGRA LAS UNIDADES DE APOYO	TÉCNICO GRADO MEDIO O SUPERIOR			
	ENCARGADO DE PRODUCCIÓN			
TOTAL TRABAJADORES DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO				

- g) Que (Señalar con una cruz lo que proceda):

- No ha solicitado ni percibido para este proyecto ninguna otra ayuda de una Administración o entidad pública
- Ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente:

ORGANISMO PUBLICO/ENTIDAD PRIVADA	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	EN TRÁMITE

Para que así conste, lo firmo en :

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

PERSONAL DE LAS UNIDADES DE APOYO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ña..... con N.I.F. nº
contratado en el Centro Especial de Empleo
con número de registro CEE-EXT- como integrante de la Unidad de Apoyo a la
Actividad profesional de los trabajadores discapacitados del mismo **declara que las
funciones realizadas en el C.E.E.** son las que se señalan a continuación:

- Detectar y determinar, previa valoración de capacidades de la persona y análisis del puesto de trabajo, las necesidades de apoyo para que el trabajador con discapacidad pueda desarrollar su actividad profesional.
- Establecer las relaciones precisas con el entorno familiar y social de los trabajadores con discapacidad, para que éste sea un instrumento de apoyo y estímulo al trabajador en la incorporación a un puesto de trabajo y la estabilidad en el mismo.
- Desarrollar cuantos programas de formación sean necesarios para la adaptación del trabajador al puesto de trabajo así como a las nuevas tecnologías y procesos productivos.
- Establecer apoyos individualizados para cada trabajador en el puesto de trabajo.
- Favorecer y potenciar la autonomía e independencia de los trabajadores con discapacidad, principalmente, en su puesto de trabajo.
- Favorecer la integración de nuevos trabajadores al Centro Especial de Empleo mediante el establecimiento de los apoyos adecuados a tal fin.
- Asistir al trabajador del Centro Especial de Empleo en el proceso de incorporación a Enclaves Laborales y al mercado ordinario de trabajo.
- Detectar e intervenir en los posibles procesos de deterioro evolutivo de los trabajadores con discapacidad a fin de evitar y atenuar sus efectos.

Para que así conste lo firmo

En a de de 2007

Fdo: _____

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2006 CONVOCATORIA 2007

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR :

1. Modelo de solicitud de subvención debidamente cumplimentado en todas sus páginas y firmado por el Representante Legal del Centro Especial de Empleo, según modelo ANEXO I
 2. Documento válido en derecho que acredite la representación legal de la persona que firma la solicitud y D.N.I. del mismo. (Original o Fotocopia compulsada)
 3. Contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por el SEXPE y, en su caso anexos, relativo a cada trabajador discapacitado en plantilla y a cada uno de los trabajadores integrantes de las Unidades de Apoyo. (Original o Fotocopia compulsada).
 4. Certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre. (Original o Fotocopia compulsada)
 5. Vida laboral completa del Centro especial de Empleo del mismo periodo.
 6. Nóminas y recibos de salarios debidamente firmado y acompañado de resguardo bancario de transferencia o ingreso, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, relativo al personal que integra las unidades de apoyo por el que se solicita.
 7. Seguros Sociales (TC1 Y TC2) acompañado de resguardo bancario de transferencia o ingreso del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.
 8. En el supuesto de que hubiera trabajadores discapacitados del Centro Especial de Empleo que hubieran sido contratados por empresas ordinarias, aportar fotocopia compulsada de dichos contratos.
 9. Fotocopia compulsada de la titulación de los Técnicos integrantes de las Unidades de Apoyo, en su caso.
-

**ORDEN de 6 de junio de 2007
por la que se establece la convocatoria
para la presentación de solicitudes de
autorización de parques eólicos
en la Comunidad Autónoma de
Extremadura.**

Mediante el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, se estableció el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la Disposición Final Segunda del mismo se faculta al Consejero competente en materia de energía para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para su desarrollo, así como para acordar nuevas convocatorias para la presentación de solicitudes de autorización conforme a los requisitos previstos en el mismo.

Vista la experiencia obtenida en la primera convocatoria, se hace aconsejable la apertura de una nueva convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización que permita la concurrencia de nuevos solicitantes interesados en participar en la misma así como, y en atención a los principios de economía procesal y celeridad administrativa, que los interesados que formularon solicitud al amparo del procedimiento anterior y deseen presentarse al amparo de esta nueva convocatoria puedan dar por presentados los documentos que ya obren en su expediente.

Por todo ello, en virtud de la habilitación otorgada por la Disposición Final Segunda del citado Decreto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se dispone la convocatoria para presentar solicitudes de parques eólicos en el territorio de la Comunidad Autónoma, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques

eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 104, de 6/09/2005).

Artículo 2. Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo establecido en el Anexo II del Decreto 192/2005, y junto con las mismas se presentarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 del mismo, tal y como figuran detallados en el artículo 9.

Disposición adicional. Solicitudes presentadas al amparo de la primera convocatoria para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica.

1. Los interesados que hubieren presentado solicitudes de autorización al amparo del Decreto 192/2005 en la anterior convocatoria y que, habiendo resultado desestimadas, deseen participar en el nuevo procedimiento podrán, en aras al principio de economía procesal establecido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dar por presentados los documentos que obren en su expediente.

2. A tal efecto, deberán hacer constar expresamente en su solicitud los documentos que deseen que el órgano instructor incorpore a su nuevo expediente, para lo que dispondrán del mismo plazo que se establece para la presentación de las nuevas solicitudes.

Disposición final primera. Supletoriedad.

La referencia de supletoriedad que se establece en el Decreto 192/2005 en relación con el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial se entenderá referida a la norma que le sustituya.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de junio de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en la inserción del texto de la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 61, de 29 de mayo de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

— En la página 9673, donde dice: “El total por este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 300,00 euros”, debe decir: “El total por este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 307,20 euros”.

— En la página 9677, Anexo II Ficha del Proyecto, donde dice: “TOTAL APARTADO B (Mínimo 300,00 euros)”, debe decir “TOTAL APARTADO B (Mínimo 307,20 euros)”.

— En la misma página, donde dice “TOTAL A+B (Mínimo 7.185,38 euros)”, debe decir “TOTAL A+B (Mínimo 7.192,58 euros)”.

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2007/2008.

La Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, apuesta claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la sociedad extremeña y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 7.1.19), ejecuta una política de promoción dirigida a los jóvenes extremeños, que requiere de medidas que faciliten el acceso de éstos a la Universidad, entre otras aquéllas que faciliten el alojamiento de los estudiantes universitarios en las ciudades extremeñas a las que se han de desplazar, con la finalidad de facilitarles los medios

necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Con este objetivo se han regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en Extremadura mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, con la finalidad de que los ciudadanos que estudien en la Universidad de Extremadura tengan un conocimiento previo de las condiciones mínimas que deben cumplir dichos centros.

Mediante Orden de 18 de agosto de 1997, se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura para clarificar, unificar y permitir el público conocimiento de las condiciones en que se desarrolla la convivencia de estudiantes en dichos centros.

Paralelamente se viene incrementando anualmente la oferta de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, además de dotarlas de los servicios modernos y eficaces mínimos para adecuar estos centros a los cánones de convivencia y bienestar que demanda la sociedad extremeña.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes internos durante el curso 2007-2008 en las siguientes Residencias Universitarias cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

A. Residencia Universitaria “Juan XXIII”, Ronda del Pilar, 18. 06002 BADAJOZ. Teléfonos: 924/012890. Fax: 924012909.

B. Residencia Universitaria “Diego Muñoz Torrero”. Ronda de San Francisco, 2. 10005 CÁCERES. Teléfonos: 927006888 - 006889 - 006890. Fax: 927006892.

C. Residencia Universitaria “Mario Roso de Luna”. Avda. de la Universidad, s/n. 10004 CÁCERES. Teléfonos: 927006898 - 006899 - 006900. Fax: 927006902.

D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia. Avda. Virgen del Puerto, 2. 10600 - PLASENCIA. Teléfonos: 927017003. Fax: 927017002.

Artículo 2. Número de plazas.

1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes interinos, de ambos sexos, se oferta el siguiente número de plazas:

A. Residencia Universitaria “Juan XXIII”, de Badajoz: 82 plazas en habitaciones individuales.

B. Residencia Universitaria “Diego Muñoz Torrero”, de Cáceres: 176 plazas en habitaciones dobles.

C. Residencia Universitaria “Mario Roso de Luna”, de Cáceres: 195 plazas en apartamentos de 13 personas (en habitaciones dobles).

D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia: 76 plazas en habitaciones dobles, de las cuales hasta un máximo del 50% podrá adjudicarse por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para estudiantes de enseñanzas previas a la Universidad.

2. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias podrá disponer de 3 plazas en la Residencia “Juan XXIII”, 6 plazas en la Residencia “Diego Muñoz Torrero” y 10 plazas en la Residencia “Mario Roso de Luna”, que no se encuentran incluidas en el total de las plazas ofertadas.

3. En esta convocatoria se reservarán 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes deportistas extremeños, de alto nivel o de alto rendimiento debidamente acreditados por el órgano correspondiente, si lo solicitaran. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

4. En esta convocatoria se reservarán 3 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes procedentes de situaciones de desprotección social, que serán tramitadas a través de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, acompañadas de un informe de la propia Dirección General. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

5. De la misma forma, se reservarán en esta convocatoria 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes discapacitados que posean autonomía personal y tengan reconocido un grado de minusvalía mínimo del 33% debidamente certificado por el organismo correspondiente. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 2007-2008 en titulaciones de 1.º y 2.º ciclo.

2. No tendrán opción a plaza aquellos solicitantes que quieran cursar una segunda o sucesivas titulaciones, salvo que los estudios a realizar sean de 2.º ciclo y continuación de una titulación de ciclo corto ya cursada.

3. No obtendrán plaza aquellos solicitantes que hubieran sido expulsados de cualquiera de las Residencias Universitarias cuyas plazas se convocan por esta Orden.

Artículo 4. Características de las plazas.

1. El periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del curso académico 2007-2008, según el calendario aprobado por la Universidad de Extremadura, hasta el 10 de julio de 2008, exceptuándose los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

2. Durante el mes de julio, en el que estos Centros prestarán el total de sus servicios, la estancia de los residentes en los mismos será voluntaria y los precios públicos podrán fraccionarse según los días de utilización, en función de las necesidades lectivas y exámenes oficiales.

Artículo 5. Precios Públicos.

1. Los precios públicos, de acuerdo con la Orden de 15 de febrero de 2007 (D.O.E. núm. 22, de 22 de febrero de 2007), se fijan en 278,70 euros mensuales (comprende estancia y alimentación) para todas las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 20 de septiembre de 2007 en concepto de reserva. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendiera matricularse el solicitante y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia solicitada. En este supuesto, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente, previa acreditación de aquellos extremos.

3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones,

etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente Orden.

4. Con carácter excepcional, los residentes que como alumnos en prácticas establecidas en el plan de estudios respectivo se ausentaron durante un mes natural, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50% del precio público mensual establecido. Si la duración de las prácticas fuera de una quincena o de dos quincenas correspondientes a meses naturales diferentes, se abonará el 50% del precio público mensual establecido por la quincena que se ha permanecido en el centro y se podrá mantener el derecho a la plaza abonando el 25% del precio público mensual establecido durante la quincena en que se produzca la ausencia.

5. Por Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una exención subjetiva en los precios públicos de la Junta de Extremadura por la prestación de servicios públicos por la Administración Autonómica a los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres. El beneficio fiscal se extiende, en particular, a los precios públicos por prestación de servicios en Residencias Universitarias.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según Anexo I, presentando una solicitud por centro, por el interesado o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad, irán dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, en las propias Residencias, en la sede de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias (C/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples. C/ Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

A) Certificado acreditativo del nivel de renta, referido al ejercicio fiscal 2005, expedido por la Administración Tributaria competente. No obstante, se acompaña como Anexo III un modelo de Autorización expresa al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la citada certificación. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud.

B) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía, referidos al mismo ejercicio fiscal.

C) Declaración jurada de ayudas solicitadas y/o percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras Entidades y por cualquier concepto durante el año 2005.

D) Para los alumnos que inician estudios universitarios, extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso realizado.

Para el resto de alumnos, las certificaciones académicas referidas al último curso serán recabadas directamente de la Universidad de Extremadura por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

No obstante, aquéllos alumnos que estén cursando o vayan a empezar en el curso académico 2007/2008 estudios de 2º ciclo que sean continuación de una titulación de ciclo corto cursada anteriormente, deberán presentar justificante de matrícula para el curso 2007/2008.

E) Tres fotografías tamaño carnet (dos fotografías en el caso de antiguos residentes).

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 2007.

Artículo 7. Antiguos residentes.

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 2006/2007 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 2007-2008, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A) Hayan aprobado la totalidad de las asignaturas/créditos del curso en la convocatoria de junio o hayan suspendido no más de un 25% de asignaturas/créditos.

B) Que la renta per cápita de todos los miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio no supere la media aritmética de las rentas per cápita de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso académico.

2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas/créditos superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

	Puntos		Puntos		Puntos		Puntos	
Enseñanzas Técnicas	50-59%	1	60-69%	2	70-79%	3	>80%	4
Resto de Enseñanzas			60-69%	1	70-79%	2	>80%	3

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de los solicitantes.

Artículo 8. Criterios de valoración.

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 7, se hará de acuerdo con el baremo del Anexo II de la presente Orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

- 1) Nivel de renta familiar.
- 2) Rendimiento académico.
- 3) Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente durante todo el curso 2006-2007, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida de nuevo plaza.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales (A + B + C + D) establecidas en los baremos señalados en el Anexo II.

Artículo 9. Revocación.

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que, en la solicitud, en esta o anteriores convocatorias, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

Artículo 10. Comisión de Selección.

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Directora General de Enseñanzas Universitarias o persona en quien delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio de Régimen Universitario, los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

Artículo 11. Resolución.

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados

por orden de mayor a menor puntuación total, en los tablores de anuncios de las distintas Residencias, Dirección General de Enseñanzas Universitarias en Mérida y Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, antes del día 10 de septiembre de 2007.

2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso de alzada ante la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Artículo 12. Requisitos posteriores a la adjudicación.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

A. Presentarán en la Administración de la Residencia el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), en el plazo establecido en el artículo 5.2.

B. Firmarán una declaración en la que manifiesten conocer lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 101, de 30 de agosto de 1997).

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Directora General de Enseñanzas Universitarias para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA****A) DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Fecha y Lugar de nacimiento _____

D.N.I. _____ Domicilio _____

Localidad _____

Sexo _____ C. Postal _____ Teléfono _____

Estudios realizados durante el curso 2006/2007 _____

Estudios a realizar durante el curso 2007-2008 _____

Curso _____ Centro _____ Localidad _____

Residencia solicitada: _____

Otras residencias solicitadas: _____

Cumplimentar una solicitud por cada Residencia solicitada

¿Es antiguo residente? SI - NO (táchese lo que no proceda)

¿Es hermano de antiguo residente? SI - NO (táchese lo que no proceda) D.N.I. hermano

B) DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre _____

Profesión _____ Apellidos y nombre de la

Madre _____

Profesión _____

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 2007-2008, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

(firma del/la solicitante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO I I

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

A) BAREMO ECONÓMICO

A la suma de las bases imponibles de todos los miembros que componen la familia y conviven en el mismo domicilio se le deduce la suma de todas las cuotas liquidadas de los mismos. Este resultado se divide después por el número de miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

Hasta 3.005,06 euros: 6 puntos.

De 3.005,06 a 4.507,59 euros: 5 puntos.

De 4.507,59 a 6.010,12 euros: 4 puntos.

De 6.010,12 a 7.512,65 euros: 3 puntos.

De 7.512,65 a 9.015,18 euros: 2 puntos.

De 9.015,18 a 10.517,71 euros: 1 punto.

Más de 10.517,71 euros: 0 puntos.

B) BAREMO ACADÉMICO

Se aplicará la opción que corresponda:

a) Nota media en F.P., COU o Bachillerato LOGSE (según proceda).

b) Nota media de las asignaturas/créditos matriculadas/os en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:

— 2 puntos (Enseñanzas Técnicas).

— 1,5 puntos (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud).

— 0,75 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas).

C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 7

— Hasta 4 puntos, según baremo establecido en el artículo 7.2.

D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS

— 2 puntos.

ANEXO III**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS A SU NIVEL DE RENTA (IRPF)**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura durante el año 2007, cuando la persona que figura en al apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2005.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA. (Únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes en la Universidad de Extremadura, en el curso académico 2007/2008.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, en su artículo 1.2 establece la modificación de la denominación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, que pasa a denominarse Consejería de Educación.

El Decreto 108/2005, de 26 de abril, establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 13 que anualmente se reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los artículos 14 a 19, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la determinación exacta de las plazas reservadas, a propuesta de las Universidades situadas en su territorio.

La Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2007.

En virtud de ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias,

DISPONGO:

Artículo 1. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 2. Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 2 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 3. Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

1. Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que en cada caso se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado y cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 30 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 7 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 4. Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 5. Plazas reservadas a deportistas.

1. Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Coordinación Universitario, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el caso de los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 6 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 6. Plazas reservadas a mayores de 25 años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 7. Acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo cursado.

Para estudiantes procedentes de cualquier Universidad pública española que no tenga implantado el segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclos, se reservará en el curso académico 2007/2008 el 5 por 100 de las plazas ofertadas en dichos segundos ciclos.

Artículo 8. Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arrojará una cantidad menor a la unidad, se considera 1 plaza, redondeándose por defecto en el resto de los casos.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2007/2008.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, enumera en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español, incluyendo en su apartado b) la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Por otra parte, en el artículo 80 de la citada Ley Orgánica, se establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Por el Decreto 88/2005, de 12 de abril, se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, en materia de Promoción Educativa. El Título V del referido Decreto establece las condiciones para las ayudas objeto de esta convocatoria.

De acuerdo con estos planteamientos, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Estas subvenciones tienen como objeto promover y subvencionar proyectos de educación intercultural que desarrollen acciones encaminadas a propiciar entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, el conocimiento de otras culturas y garantizar la integración efectiva del alumnado procedente de minorías étnicas y/o culturales en los Centros Educativos, desde los planteamientos de una educación inclusiva e intercultural.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan como finalidad la intervención socio-educativa dirigida a colectivos de población inmigrante y/o minorías étnicas.

Artículo 3. Modalidades de Ayuda.

Se establecen dos modalidades:

— Modalidad A: Subvenciones destinadas a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de inmigrantes

y/o minorías étnicas y culturales, al objeto de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, especialmente las relacionadas con el mantenimiento y la difusión de la lengua y cultura de los grupos minoritarios.

— Modalidad B: Elaboración de materiales curriculares que faciliten el desarrollo de contenidos de las culturas de origen. En los supuestos de concesión de ayuda para elaboración de materiales curriculares, la Consejería de Educación, reconocerá la autoría de éstos a las entidades beneficiarias, reservándose el derecho de la distribución y difusión de los mismos, al menos, en la cantidad de ejemplares que se editen con cargo a esta subvención.

Artículo 4. Financiación y criterios para la determinación de las Ayudas.

1. La financiación de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos de la Aplicación Presupuestaria 2007 13 06 423B 489 00, Superproyecto 2006 13 06 9010, Proyecto 2006 13 06 0013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007. La cuantía del crédito destinado a esta convocatoria será de un máximo total de 42.676 euros.

2. No podrán concederse para la modalidad A, cuantías superiores a 4.000 euros cuando el Proyecto pretenda desarrollarse en un único Centro.

Para la Modalidad B, la cuantía máxima se establece en 6.000 euros.

Artículo 5. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial (ANEXO I) e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) General para las dos modalidades:

— Fotocopia compulsada de la constitución legal y Estatutos de la Entidad debidamente inscrita en el Registro administrativo competente.

— Presupuesto detallado del proyecto a realizar (ANEXO III).

— Documento de Alta de Terceros a nombre de la entidad solicitante. Éste irá firmado por el/los representantes legales y sellado por la entidad solicitante.

— Declaración Responsable (ANEXO II).

En el modelo de solicitud aparece la autorización expresa, por parte de la entidad beneficiaria a la Consejería de Educación, para recabar las certificaciones a emitir por la Hacienda Autónoma que acredite que la misma está al corriente de sus obligaciones. La presentación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso contrario aportarán los certificados que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones junto con la solicitud.

b) Específica para cada una de las modalidades:

Para la modalidad A:

— Un proyecto que contemple:

- Denominación del proyecto.
- Descripción y justificación del mismo.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Metodología. Coordinación con los Centros.
- Evaluación (qué se va a evaluar y cuándo).

— Informe del Consejo Escolar, de cada uno de los Centros en los que va a desarrollarse el proyecto, en el que se valore la necesidad, conveniencia y adecuación de éste al Proyecto Educativo del Centro (ANEXO IV).

Para la modalidad B:

— Un proyecto que contemple:

- Contenidos que se pretenden abordar.
- Áreas curriculares en los que deben abordarse dichos contenidos.
- Propuesta de materiales elaborados, que se editarán con la subvención que se solicite.
- Coste de la publicación.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días desde la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes junto con la documentación correspondiente se presentarán en los registros oficiales de la Consejería de Educación, o en los registros u oficinas a que se refiere el art. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Estas subvenciones son incompatibles con las concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Artículo 8. Comisiones de Valoración y Seguimiento.

Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión nombrada por la Consejera de Educación y presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:

— Tres representantes de dicha Dirección General, a propuesta de su Director, uno de los cuales actuará como secretario, con voz pero sin voto.

— Un representante de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación a propuesta del Director/a Provincial.

Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Criterios de selección.

La Comisión de Valoración y Seguimiento, de acuerdo con el carácter competitivo del procedimiento, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad pedagógica del proyecto. De 0 a 2 puntos.
- Existencia o no de criterios de evaluación del proyecto. De 0 a 1 punto.

— Originalidad y carácter innovador del proyecto. De 0 a 1 punto.

— Adecuación económica de la subvención solicitada. De 0 a 2 puntos.

— Población a la que se dirige. Se valorará este criterio en función de:

- Dirigido a toda la Comunidad Educativa: 2 puntos.

- Dirigido a un sector de la Comunidad Educativa: 1 punto

- Sin especificar: 0 puntos.

— Número de beneficiarios directos e indirectos:

- Entre el 100 y el 50% del alumnado escolarizado en el centro: hasta 4 puntos.

- Entre el 49 y el 20% del alumnado escolarizado en el centro: hasta 2 puntos.

- Menos del 19% del alumnado escolarizado en el centro: 1 punto.

— Características de los Centros destinatarios de las actuaciones:

- Centro de Atención Educativa Preferente: 4 puntos.

- Centro con Programa de Compensatoria: 3 puntos.

- Centro Público: 2 puntos.

- Centro Concertado: 1 punto.

Artículo 10. Resolución.

A la vista de la valoración de la Comisión, el Director General de Calidad y Equidad Educativa propondrá a la Consejera de Educación la resolución del procedimiento.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, contendrá la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los interesados.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo se entenderá denegada la solicitud de concesión de ayuda.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones, además de las obligaciones recogidas en el artículo 5 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, vendrán obligados a:

— Realizar las actividades recogidas en el Proyecto antes del 30 de mayo del 2008.

— Enviar a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 30 de junio del 2008, la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto realizado que incluirá:

Actividades realizadas.

Número de centros participantes.

Grado de consecución de los objetivos.

Evaluación del desarrollo del proyecto.

- Memoria justificativa de los gastos debidamente desglosados acompañada de las facturas y demás documentos que los acrediten (ANEXO V).

— Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación: "Proyecto Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como el logotipo correspondiente.

Artículo 12. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará, en un solo pago, mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez publicada la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El órgano gestor comprobará con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones.

1. Deberá reintegrarse la subvención concedida cuando las entidades beneficiarias no cumplan las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiaria de la subvención.

2. En los supuestos en que la actividad subvencionada diverja de aquella que se comprometió a ejecutar por razón de la subvención se procederá al reintegro procediendo a evaluar la actividad

efectivamente ejecutada de acuerdo con los criterios proporcionales previstos en el artículo 9.

3. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
Solicitud de ayuda

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Don/ña _____, como Presidente/a de la
 _____ Siglas _____
 con domicilio _____
 localidad _____, provincia de _____
 nº de teléfono _____ Fax _____ CIF _____

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de _____ euros para la realización del Proyecto denominado _____ de la Modalidad (*) _____ al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes durante el curso 2007/2008, para la cual certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la constitución legal y Estatutos de la Entidad.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Proyecto para el/los que se solicita ayuda económica, de acuerdo en el artículo 5 de esta Orden.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III.
- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Certificación acreditativa de la representatividad que ostenta el firmante de la solicitud

En _____, a ____ de _____ de 2.007.
 (Sello de la Entidad solicitante y firma del representante legal)

Fdo.: _____

Autorizo a la Consejería de Educación para recabar los certificados acreditativos de que esta Entidad/Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria. En caso contrario se aportarán los certificados que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones junto con la solicitud).

Fdo.: _____

(*) Modalidad de las ayudas : A: Proyecto de educación Intercultural
 B: Materiales curriculares

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**D/D^a _____, con DNI nº _____

en representación de _____

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PREVISIÓN DE GASTOS**

D. /D^a _____ como representante legal de

CERTIFICO: que para la realización del proyecto _____

subvencionado por la Consejería de Educación, según la Orden de 24 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, se prevén realizar los siguientes gastos:

CONCEPTOS	EUROS
• Coordinación (Sólo Modalidad A)	
• Gastos de Personal	
• Gastos de Actividades (Sólo Modalidad A)	
• Desplazamientos (Máximo 10 % total)	
• Gastos de publicación (Sólo Modalidad B).	
TOTAL	

Para que conste donde proceda y a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.:

ANEXO IV**Acuerdo del Consejo Escolar**

D./D^a _____ como Secretario/a del Consejo Escolar del
Centro _____
localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

INFORMA:

-Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día ____ de _____ de 2007, se analiza el proyecto de Educación Intercultural presentado por la entidad _____, al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

-Que el Consejo Escolar concluye:

- Que el proyecto presentado resulta conveniente y se adecua al Proyecto Educativo del Centro.
- Que el proyecto presentado no resulta conveniente y no se adecua al Proyecto Educativo del Centro.

En _____ a ____ de _____ de 2007

Vº Bº del Presidente del Consejo Escolar.

El Secretario/a del Consejo Escolar.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO V**Certificación del destino de la ayuda y justificación de gastos**

D./D^a. _____ como representante legal de la entidad
_____, con domicilio en
_____ n^o _____ de la localidad de _____,
provincia _____, Código Postal _____, Teléfono _____ Fax
n^o _____ y C.I.F. n^o _____

CERTIFICA:

1^o.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para (subrayar lo que proceda):

- Desarrollo de programas interculturales.
- Elaboración de materiales curriculares.

durante el curso 2007/2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2^o.- Que los gastos generados en la ejecución del proyecto, de los que se adjuntan fotocopia compulsada de las facturas, así como de los documentos acreditativos de los pagos, han sido los siguientes:

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____ a _____ de _____ de 2007

(SELLO)

El/la representante legal

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del colectivo del alumnado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra a) del apartado 2 del artículo 12 de la citada Ley, los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de las federaciones o asociaciones del alumnado de carácter regional, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo

miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar a los Consejeros, representantes del colectivo del alumnado, Doña María Esther Iciarra Torrescusa y Don José Fernando Prieto García (FAEST).

Segundo. Nombrar como Consejeros, en sustitución de los anteriores, a Don Luis Salaya Julián y a Doña Jara Álvarez León (FAEST), quienes tomarán posesión de sus cargos ante el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura.

Mérida, a 25 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica conectada a red de 1,89 MW en la parcela 147 del polígono 74”, en el término municipal de Azuaga.

El proyecto de “Instalación Fotovoltaica conectada a red de 1,89 mw, en la parcela 147, del polígono 74”, en el término municipi-

pal de Azuaga (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de

30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 16 de fecha 8 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "Instalación Fotovoltaica conectada a red de 1,89 mw, en la parcela 147, del polígono 74", en el término municipal de Azuaga (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Fotovoltaica conectada a red de 1,89 mw, en la parcela 147, del polígono 74", en el término municipal de Azuaga (Badajoz), promovido por la empresa Prosolia Siglo XXI S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

9. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.

10. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

11. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y

maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

12. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

13. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

14. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

15. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

16. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

17. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

18. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

19. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

20. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por

el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Se señalará cada 10 m al tresbolillo con espirales salvapájaros.

21. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

22. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

23. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

24. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

25. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

26. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

27. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de vías Pecuarias.

28. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y al Servicio

Ambiental de Racionalización de Actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 20 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 9, y 24 y 25 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 21 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Prosolia Siglo XXI, S.L. consiste en la instalación de una central fotovoltaica de 1,89 MW conectada a la red de Endesa Distribución Eléctrica en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Azuaga, denominado “El Carneril”, en la parcela 147, del polígono 74, del término municipal de Azuaga, ocupando una superficie de 10 has. La planta estará formada por 10.719 módulos de silicio policristalino, reparados en 3 instalaciones de 33,33 Kw, 9 de 10 Kw y 17 de 100 Kw. Se incorporará un sistema de seguimiento solar basado en plataformas inclinadas con respecto a la horizontal con una altura de aproximadamente 6 m. Los inversores se colocarán bajo las estructuras de los seguidores. Se colocarán 3 centros de transformación de tipo prefabricado interior con dos transformadores de 630 kvas cada uno y junto a estos se realizarán otras pequeñas construcciones auxiliares para almacenamiento de material. Se colocará un vallado de 2 m de altura con malla de 15x30 cm la línea de evacuación presenta un primer tramo enterrado de 400 m, un tramo aéreo de 1.810 m aéreo sobre apoyos doble circuito y un último tramo de 560 m subterráneo.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de once apartados: introducción, marco legal, descripción de la actuación, examen de alternativas viables y justificación de la solución adoptada, estudio del medio, identificación y valoración de los impactos, medidas correctoras y protectoras, programa de vigilancia ambiental, criterios para el caso de cese de la actividad, conclusiones, bibliografía y Anexos.

En la “Introducción” se exponen los antecedentes, objetivos, metodología y datos del promotor y en el apartado segundo se relaciona la legislación afectada por el proyecto.

A continuación se realiza la “Descripción de la actuación”, que se resume en el Anexo I.

En el cuarto capítulo, “examen de alternativas viables y justificación de la solución adoptada”, se analizan y justifican las necesidades de la instalación y la elección de los terrenos. Se valoran además diferentes alternativas de trazado para la línea eléctrica de evacuación.

En el “Estudio del medio” se analiza el clima, la geología, geomorfología, edafología, hidrología, hidrogeología, procesos y riesgos (deslizamientos, inundación, contaminación de acuíferos, erosión), vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico (población, economía, usos del suelo, infraestructuras y patrimonio).

En el capítulo siguiente se realiza la “Identificación y valoración de los impactos”. En primer lugar se realiza una matriz de identificación de impactos y posteriormente se describen los impactos sobre el suelo, atmósfera, vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico. A continuación se realiza una valoración cualitativa, no sobrepasando en ningún caso los límites del impacto moderado.

Se proponen las siguientes “Medidas protectoras y correctoras”:

- Vallado natural de la parcela mediante especies arbóreas de la zona.
- En las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- Las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello, evitando vertidos accidentales al medio.
- Se procederá al riego de las superficies que puedan provocar contaminación por emisiones de polvo.

— Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

— Realizar una adecuada campaña divulgativa a la población sobre las ventajas de este tipo de energía.

— En la línea eléctrica se instalarán cadenas de aisladores de vidrio con longitud suficiente, no se instalarán elementos en tensión por encima de la cabecera del apoyo, efectuándose los puentes por debajo; y se instalarán elementos disuasorios de posada.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” que controle la consecución y mantenimiento de las medidas correctoras propuestas.

En el apartado “Criterios para el caso de cese de la actividad” se incluye el Plan de Reforestación y el Plan de Restauración. En el primero se indica que se prevé la plantación de pies de especies autóctonas y en el segundo se indica que si no se le diera ningún uso a la instalación se procederá a su derribo, retirada de escombros, limpieza total de restos y reforestación.

Finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con las “Conclusiones”, “Bibliografía” y Anexos en donde se incluye plano de situación, planta general, ubicación y distancias, distribución de la instalación, planta y alzado del seguidor, planos de espacios protegidos, planta y perfil de la línea y trazados alternativos.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta de generación eléctrica con biomasa”, en el término municipal de Miajadas.

El proyecto de “Planta de generación eléctrica con biomasa en Miajadas (Cáceres)”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legis-

lación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E n.º 30 de fecha 13 de marzo de 2007. En dicho periodo de información pública no se ha recibido ninguna alegación al respecto.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto “Planta de generación eléctrica con biomasa”, en el término municipal de Miajadas.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera compatible y viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos. Asimismo se declara que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

I. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta.

— El material resultante del movimiento de tierras se acopiará perimetralmente a la instalación para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico.

- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afeción a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos.
- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Una vez terminada la utilización de caminos para acceso a la obra, se repararán todos los desperfectos o daños que se hayan podido originar como consecuencia del tránsito de vehículos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

2. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta.

2.1. Vertidos.

— Previamente al inicio de la actividad, se deberá obtener autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá los valores límite de emisión y las condiciones de vertido sin perjuicio de las establecidas en los puntos siguientes.

— Las aguas sanitarias serán canalizadas hasta una fosa séptica estanca. La limpieza y gestión del vertido acumulado será realizada cuantas veces sea necesario por un Gestor de Residuos Autorizado.

El depósito llevará incorporado un sensor de nivel de llenado que permitirá avisar al gestor final del vertido con la suficiente anticipación.

— Las aguas contaminadas por aceites e hidrocarburos procedentes de la limpieza de equipos e instalaciones serán sometidas a un tratamiento de depuración mediante la instalación de un decantador-separador de hidrocarburos.

— Las aguas procedentes de la recuperación de las resinas de intercambio iónico, utilizadas en el sistema de desmineralización del agua, deberán ser sometidas a un tratamiento de neutralización de pH antes de su vertido.

— Las aguas procedentes de purgas de la torre de refrigeración o de la caldera de vapor, sometidas a tratamiento químico inicial y con alto contenido salino, serán convenientemente tratadas antes de su vertido.

— Todas las aguas de carácter industrial, previamente tratadas, serán vertidas a dos depósitos de homogeneización y enfriamiento, contruidos para tal fin, de capacidad adecuada para garantizar la eficacia de los mismos.

— El agua almacenada en los depósitos de homogeneización y enfriamiento, una vez alcance la temperatura adecuada, será evacuada al Arroyo La Dehesilla.

— Las aguas de lluvia se canalizarán de forma independiente al resto de aguas, y una vez depuradas convenientemente mediante decantador-separador de hidrocarburos serán almacenadas y reutilizadas en el proceso.

— Al inicio de funcionamiento de la planta, el efluente líquido generado en la misma deberá ser caracterizado para garantizar el cumplimiento de los límites que establezca la autorización de vertido.

2.2. Residuos.

— Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Medio Ambiente qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

— Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

— Las cenizas producidas en la combustión de biomasa serán caracterizadas con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado.

— De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el promotor del proyecto deberá solicitar autorización de actividad de eliminación o valorización de residuos a la Dirección General de Medio Ambiente.

— Igualmente, en la Dirección General de Medio Ambiente se deberá solicitar la inscripción en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

— Los residuos derivados del plan de limpieza del decantador-separador de hidrocarburos serán retirados y gestionados por un Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

— Los lodos que puedan precipitar en los depósitos de homogeneización y enfriamiento serán retirados y gestionados por un Gestor Autorizado de Residuos. Previamente a su retirada serán caracterizados para determinar su peligrosidad.

2.3. Emisiones a la atmósfera.

— Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.

— Los humos de combustión deben ser depurados antes de su envío a la atmósfera.

— Los valores límite de emisión a la atmósfera que no deberán rebasarse y los métodos de control y seguimiento de las

emisiones serán los establecidos en la legislación vigente, concretamente los establecidos en el Decreto 833/1975, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico. La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo II de dicho Decreto.

— El transporte de las escorias de caldera y las cenizas volantes hasta los depósitos de almacenamiento de las mismas se hará mediante conductos cerrados para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.

— Así mismo su almacenamiento se realizará en depósitos cerrados de modo que se impida su dispersión.

2.4. Ruidos.

— Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

— A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.

— No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 60 dB(A) de día y los 45 dB(A) de noche.

2.5. Planta de gas natural licuado.

— La planta de gas natural licuado (GNL) debe estar sujeta a la Orden de 22 de abril de 1988 por la que se aprueba la Instrucción Técnica complementaria MIE-AP-15 del reglamento de aparatos a presión, referente a instalaciones de gas natural licuado en depósitos criogénicos a presión (plantas satélites).

3. Medidas correctoras para la instalación eléctrica.

— En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

— Se señalarán todos los vanos con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 m al tresbolillo.

— Se intentará, en la medida de lo posible, minimizar el impacto paisajístico que pudiera ocasionar la subestación eléctrica.

4. Medidas a aplicar en la reforestación.

- La especie objeto de la reforestación será la vegetación arbórea y arbustiva natural presente en la zona. La reforestación también incluirá la siembra del arbolado adecuado (encinas y alcornos) al norte de la zona ocupada. En el perímetro de la planta se plantarán chopos y almeceas con objeto de disminuir el impacto paisajístico de las instalaciones.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas, cuyo tamaño puede ser insuficiente aún para alcanzar el nivel freático cuando está en su mínimo.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.

5. Medidas para la restauración finalizada la actividad.

- Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta de combustión de biomasa en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

6. Programa de vigilancia.

- Se comunicará a esta D.G.M.A. el inicio de la fase obras. Durante esta fase se remitirán informes trimestrales a esta D.G.M.A. sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.
- La planta dispondrá de un Libro de Registro de entrada de biomasa, indicando fecha de entrada, procedencia y cantidad.
- Una vez en fase de explotación se remitirá a esta D.G.M.A.:
 - Declaración analítica periódica, en la que se incluyan los caudales de vertido y la caracterización del efluente final, con la periodicidad y las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su autorización de vertido.

- Anualmente durante el primer trimestre, un informe sobre las características de las emisiones a la atmósfera. Se determinarán en él emisiones de contaminantes tales como: partículas sólidas, SO₂, CO y NOx.

- Durante los tres primeros años y con carácter anual se presentarán:

- El resultado de recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

7. Medidas complementarias.

- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, correspondiendo a los Ayuntamientos y comisiones respectivas las competencias en estas materias.

- Una vez finalizada la fase de construcción y antes de su entrada en servicio, se comunicará a esta D.G.M.A., para comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

- La autorización de vertido corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá sus condiciones sin perjuicio de las establecidas en los puntos anteriores.

- Se recuerda que, en caso de contar la planta de combustión de biomasa, con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe I.1.a. "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa". En este caso, se debería por tanto, solicitar a esta Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.) la Autorización Ambiental Integrada con carácter previo a cualquier actuación.

La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años.

No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 3 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 4 y 5 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 28 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto industrial descrito a continuación se trata de una planta de generación de energía eléctrica mediante incineración de biomasa procedente de residuos herbáceos de origen agrícola y leñoso.

El promotor del proyecto es Acciona Energía, S.A. La instalación se ubicará en el término municipal de Miajadas (Cáceres), en la parcela 114 de polígono 16 sobre una superficie de 4,7 Ha.

La instalación tendrá una potencia eléctrica bruta de 15 MW. Considerando que la potencia de autoconsumo es de 2 MW y que el funcionamiento previsto para la planta es de 8.000 h/año, la energía neta producida anualmente por la instalación será de 110.000 MWh.

El consumo de biomasa en la planta se estima en 79.647 t/año, de las cuales un 30% será de origen forestal (PCI: 10,4 MJ/Kg) y un 70% de origen agrícola (PCI: 14,97MJ/Kg). Los residuos agrícolas previstos son de maíz y tomate.

La planta estará formada por los siguientes sistemas o instalaciones:

— Almacén de biomasa: nave cubierta y cerrada, con capacidad para tres días de abastecimiento a la caldera, con un funcionamiento automático en las operaciones de descarga de camiones, apilamiento provisional y transporte a combustión.

— Caldera de producción de vapor: mediante incineración de la biomasa en un hogar de tipo parrilla.

— Turbina de vapor: en la que se expande el vapor producido en la caldera generando una potencia de 15 MW a una tensión de 11 kV, que se exporta a la red pública.

— Sistema de depuración de gases de combustión: consistente en una neutralización por vía seca de los compuestos ácidos de cloro y azufre contenidos en pequeña proporción en la biomasa y en la deposición de partículas y cenizas volantes en un filtro de mangas.

— Torre de refrigeración: para la refrigeración del condensador de la turbina se dispone una torre de refrigeración en circuito abierto, con circulación forzada de aire mediante ventilador instalado en la parte superior de la torre. El calor a disipar por la torre son 30.000 KW térmicos y el agua de reposición se toma de la balsa de agua filtrada para el proceso. El agua de la torre será convenientemente tratada con anti-incrustantes y biocidas y purgada regularmente en función de la conductividad del agua.

— Motor de combustión (caldera de recuperación): la producción de vapor en esta caldera se usará como medio de secado en las líneas de procesado de ambas corrientes de biomasa (agrícola y forestal) y en el precalentamiento del aire de combustión de la caldera principal. El combustible utilizado será gas natural y la combustión será del tipo “mezcla pobre” como forma de limitar las emisiones de CO y NOx. La potencia eléctrica generada será de 7.800 KW.

El calor del circuito de alta temperatura, extraído mediante intercambiador agua-agua, se emplea en el precalentamiento del condensado del ciclo. El calor de refrigeración del circuito de baja temperatura se eliminará a la atmósfera mediante aerorrefrigeradores.

— Planta de agua desmineralizada: de 7,5 m³/h de capacidad, más que sobrada para las necesidades de agua de reposición de la caldera, estimada en 1,5 m³/h. El proceso de desmineralización se realiza mediante resinas aniónica, catiónica y de lecho mixto, con regeneración de los electrolitos mediante hipoclorito y ácido

clorhídrico o sulfúrico, con neutralización final del efluente previa a su vertido.

— Planta de gas natural licuado: en ella se lleva a cabo la recepción, almacenamiento, y regasificación del gas natural licuado transportado hasta la planta mediante camiones cisterna. La capacidad de almacenamiento es de 30 m³ que abastecen a la planta durante 30 días de trabajo.

La demanda de agua se establece en 70 m³/h (0,56 hm³/año). El consumo fundamental se origina en la torre de refrigeración, donde se necesitan 60 m³/h para cubrir pérdidas por evaporación y arrastre (40 m³/h) y purgas (20 m³/h).

Este caudal estará disponible a pie de parcela tomándose del canal de riego que discurre pegado al camino paralelo al límite suroriental de la parcela donde se tiene prevista la implantación de la planta de biomasa. El agua del canal de riego procede del embalse de Orellana.

Los residuos y efluentes generados por la planta son los siguientes:

— Escorias de caldera: Se estima una producción de 8.000 m³/año. Se buscará el aprovechamiento y la valorización de los mismos para uso de tipo agrícola.

— Cenizas volantes: Se recogen en el filtro de mangas del sistema de depuración de gases y se almacenan en un silo donde se enfrían y ensacan para su tratamiento externo por terceros. Se plantea la posibilidad de que sean utilizadas en cementaras o empresas cerámicas o para inertización de residuos líquidos. Se estima una producción de 890 t/año.

— Fangos de depuración: Se genera una pequeña cantidad de fangos biológicos en la instalación de depuración de aguas negras que se evacuarán para su tratamiento final por gestor autorizado.

— Aguas procedentes de aseos y servicios: Una vez depuradas mediante tratamiento biológico serán vertidas por filtración al terreno en las áreas objeto del plan de reforestación.

— Aguas de carácter industrial: Se trata del agua de purga de las torres de refrigeración, de la purga de la caldera, del efluente de la planta de tratamiento de agua desmineralizada y del agua de limpieza. Se llevará a cabo un tratamiento adecuado para cada uno de estos efluentes y posteriormente todo el vertido (116.911 m³/año) será conducido a dos depósitos de homogeneización y enfriamiento de 200 m³ de volumen unitario, desde donde el vertido será evacuado al Arroyo La Dehesilla.

La energía eléctrica será suministrada por la subestación eléctrica de la planta de generación con biomasa en corriente alterna trifásica de 50 Hz. de frecuencia y 45 kV de tensión compuesta.

La línea aérea de alta tensión que se proyecta comienza en el pórtico de la subestación de la planta, desde el cual y mediante un vano de flojo se llega al apoyo n^o 1. Tras pasar por 8 apoyos y recorrer 1571 m alcanza la subestación del polígono industrial desde la que se distribuirá a la subestación de energía de Miajadas, S.A.

La línea aérea en todo su recorrido discurre por el T.M. de Miajadas.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se puede desglosar en once apartados: datos generales; estudio de alternativas; objeto del proyecto; descripción del proyecto y sus acciones; normativa aplicable; inventario ambiental; identificación, caracterización y valoración de impactos; propuesta de medidas protectoras y correctoras; plan de vigilancia ambiental; plan de reforestación y propuesta de restauración; y documento de síntesis. Se incluyen además tres índices: índice de figuras, índice de fotos e índice de tablas.

En el apartado de “Datos generales” se presenta a Acciona energía, S.A. como promotor del presente proyecto. Se incluye una introducción donde se justifica la necesidad de realización del Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento al Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero).

En el segundo apartado de “Estudio de alternativas” se contemplan aspectos tales como: alternativa a otras fuentes de energía, alternativas de emplazamiento de la planta y alternativas relacionadas con el proceso de producción utilizado en la misma.

El siguiente apartado corresponde al “Objeto del proyecto” y en él se resumen los aspectos más importantes de la planta de generación eléctrica con biomasa.

El cuarto apartado corresponde a la “Descripción del proyecto y sus acciones”, la cual se resume en el Anexo I.

En el siguiente apartado de “Normativa aplicable” se citan los aspectos legales a tener en cuenta en el presente proyecto.

En el apartado de “Inventario ambiental” se incluye una descripción del emplazamiento y su entorno para poder

considerar posteriormente la influencia del proyecto sobre el medio. Se describen de manera general atmósfera, geología y geomorfología, edafología, hidrología, vegetación y usos del suelo, fauna, medio socioeconómico, espacios naturales protegidos y paisaje.

El siguiente apartado corresponde a la “Identificación, caracterización y valoración de impactos”. Primeramente se detalla en él la metodología a seguir para la caracterización y valoración de los impactos identificados y a continuación se estudian impactos sobre la atmósfera, la geología, los suelos, la hidrología, la fauna, el paisaje, los espacios protegidos, la población, la actividad económica, las vías pecuarias y el patrimonio cultural.

En el apartado de “Propuesta de medidas protectoras y correctoras” se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio.

En el “Plan de vigilancia ambiental” se establece un sistema que da unas garantías de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el estudio.

El “Plan de Reforestación y Propuesta de Restauración” tiene por objeto definir los trabajos correspondientes a la labor de restitución de suelos tras la obra e instalación de la planta de biomasa y tras un posible desmantelamiento de la misma, con los siguientes objetivos: asegurar la recuperación de diversidad florística en las zonas afectadas, incrementar la capacidad de acogida para la fauna y recuperar paisajes de interés cultural.

Por último, se incluye un “Documento de síntesis” en el que se resumen los aspectos más significativos del Estudio de Impacto Ambiental.

Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se establecen en el Estudio de Impacto Ambiental son las siguientes:

1. Protección del medio físico.

— Durante las obras se generará un cierto volumen de material sobrante y en algunos casos inservibles, que se deberá depositar en vertederos previamente acondicionados.

— Una adecuada planificación inicial de las obras junto con la valoración ambiental del territorio permite elegir las zonas más adecuadas minimizando el impacto originado.

— En los accesos temporales durante la fase de construcción se utilizará, en la medida de lo posible, la red de caminos existente evitando la apertura de otros nuevos.

— Se evitará transitar por zonas próximas a yacimientos arqueológicos, espacios protegidos, etc.

— Una vez terminada la utilización de caminos para acceso a la obra, se repararán todos los desperfectos o daños que se hayan podido originar como consecuencia del tránsito de vehículos.

— La localización de las instalaciones de obra se realizará teniendo en cuenta condicionantes físicos y ambientales existentes en la zona, así como:

- Necesidades de la obra en cada una de las zonas.
- Evitar la afección a zonas protegidas o de alto valor ambiental.
- Facilidad de acceso a la zona de obras.

— Se aplicarán técnicas para reducir en origen los distintos tipos de residuos: control de pedidos y compras, selección de materiales auxiliares, control de mantenimiento de equipos y proceso.

— Se establecerá un plan de fomento de tratamientos alternativos para los residuos de la combustión: cenizas e inquemados. Estos residuos podrán ser destinados a un tratamiento en cementeras o empresas cerámicas o bien orientarlos a uso para inertización de residuos líquidos. Su caracterización permite, asimismo buscar aplicaciones como componentes para fertilizantes y abonos líquidos. En caso de no encontrar una aplicación viable de entre las mencionadas se llevarán a vertedero autorizado.

2. Protección de la calidad del aire.

— Con el fin de reducir las emisiones de polvo generadas por el tránsito de maquinaria por los distintos caminos de obra, se procederá al riego de éstos. Este riego se realizará con camión cisterna o similar, en todo momento en que las condiciones ambientales lo exijan y de manera obligatoria durante los meses más secos.

— Los camiones de transporte de material dispondrán de toldos ajustables que eviten tanto la pérdida de material como la formación de polvo.

— Todos los camiones y maquinaria de obra deberán poseer los certificados de haber pasado las revisiones que indica la legislación en lo referente a emisiones de CO, NOx, HC, Pb, etc.

— Los humos de combustión de la biomasa, y las pavesas y cenizas volantes ascenderán en el hogar, aspirados por el

ventilador de tiro inducido situado en la cola del circuito de gases.

— Las cenizas pesadas y escorias caen desde las parrillas inclinadas sobre una parrilla móvil que forma el cierre inferior del hogar de la caldera. La parrilla móvil se somete a sacudidas periódicas en función de la carga de escorias para la evacuación de las mismas a un cenicero o desescoriador donde son enfriadas antes de su carga en contenedor y transporte a vertedero.

— Los humos se depuran antes de su envío a la atmósfera. El sistema de depuración de gases de combustión consiste en una neutralización por vía seca de los compuestos ácidos de cloro y azufre contenidos en muy pequeña proporción en la composición de la biomasa y en la deposición de partículas y cenizas volantes en un filtro de mangas.

3. Minimización del nivel sonoro.

— El anclaje de máquinas y aparatos será tal que no se produzcan vibraciones o trepidaciones realizándose de modo que se logre el óptimo equilibrio estático y dinámico mediante la deposición de bancadas de inercia de peso comprendido entre 1,5 y 2,5 veces al de la máquina que soporta, y apoyando el conjunto sobre antivibradores, expresamente calculados.

— Los conductos con circulación forzada de líquidos o gases, especialmente cuando estén conectados con máquinas que tengan órganos en movimiento, estarán provistos de dispositivos que impidan la transmisión de vibraciones. Estos conductos se aislarán con materiales elásticos en sus anclajes y en las partes de su recorrido que atraviesen muros y tabiques.

4. Protección y conservación de los suelos.

— Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afeción a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación. Dentro de las zonas a jalonar se encuentra la parcela en la que se ubica la planta de biomasa o las zonas de obras en los puntos de abastecimiento de agua y gas.

— También se jalonarán aquellas áreas que, por sus valores ambientales y su cercanía al área de actuación, obliguen a establecer medidas especiales para su protección.

— El jalonamiento se realizará mediante soportes metálicos clavados en el suelo y separados ocho metros, que se unirán mediante una malla de señalización de obra.

— La tierra vegetal procedente de la excavación se utilizará en las labores de ajardinamiento alrededor de la planta de biomasa y en las labores de tapado de las zanjas realizadas para las conducciones de agua, gas y electricidad. Se considera un espesor medio de tierra vegetal de 5 cm ya que se trata de suelos en general muy pobres y pedregosos con escaso contenido en materia orgánica.

— En aquellas zonas donde vaya a producirse la ocupación del suelo y se haya determinado que la tierra vegetal es válida para su utilización posterior, se retirará de manera selectiva hasta su posterior manejo. Como normas generales se indican:

- Se establecerán distintos lugares de acoplo a lo largo de las diferentes actuaciones.

- La tierra almacenada se dispondrá en caballones con una altura no superior a 1,5 m para evitar la compactación.

- Durante el tiempo en que la tierra vegetal permanezca acopiada se realizarán labores de mantenimiento consistentes en riegos periódicos, abonados e incluso siembra de leguminosas.

— El extendido de tierra vegetal se realizará con maquinaria que ocasione una mínima compactación y con un espesor medio de 20 cm.

— Debido a los necesarios cambios de aceite y lubricantes empleados en los motores de combustión y en los sistemas de transmisión de la maquinaria de obras, los contratistas adjudicatarios de las obras se convertirán en productores de residuos, debiendo gestionar correctamente los mismos.

— Los aceites deben almacenarse correctamente, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos y utilizando instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión y que sean accesibles a los vehículos encargados de recogerlos.

— Los aceites usados se entregarán a un gestor autorizado para la recogida o bien serán recogidos por el contratista quien, contando también con la debida autorización, los llevará hasta la planta de tratamiento designada por la Comunidad Autónoma.

— El almacenamiento de los residuos se realizará en recintos cerrados y dotados de una solera impermeable con drenajes conectados a una balsa impermeabilizada, de manera que si se

produce una fuga o vertido accidental de dichas sustancias, queden controladas.

— Los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria se realizarán preferiblemente en talleres autorizados. Para las operaciones de mantenimiento de emergencia en obra deberán habilitarse áreas ad-hoc, impermeabilizadas y con capacidad de retención suficiente para evitar posibles fugas o vertidos accidentales.

— En caso de vertido accidental de residuo peligroso se procederá a la retirada inmediata de los materiales vertidos y tierras contaminadas, a su almacenamiento y eliminación controlada de acuerdo con la naturaleza del vertido a través de gestor autorizado.

— Los residuos asimilables a urbanos o los residuos sólidos urbanos (RSU) que se generen se almacenarán y gestionarán de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

— El material excedentario derivado de la excavación y construcción de zapatas y cimientos será conducido a vertedero autorizado por la Junta de Extremadura.

5. Protección de las aguas y el sistema hidrológico.

— Delimitación de la superficie estricta de ocupación, que se limitará al mínimo imprescindible para la ejecución de las obras.

— Impermeabilización de las superficies de ubicación de la maquinaria.

— Realización de labores de mantenimiento de la maquinaria fuera del espacio protegido y del cauce del Arroyo La Dehesilla.

6. Protección de la fauna.

— Restringir, en la medida de lo posible, la realización de trabajos nocturnos que requieran de la utilización de potentes iluminaciones.

— Restringir al máximo la dispersión de las zonas de obras, reduciendo con ello el tránsito extensivo de personas y vehículos.

— Se controlará la difusión de polvo que pueda trascender a los hábitat de interés faunístico circundantes.

— Para evitar la muerte de la fauna por atropello, se respetarán las zona aptas para el tránsito de vehículos, se velará por un absoluto cumplimiento de las limitaciones de velocidad y se tratará de evitar el tránsito nocturno de vehículos.

7. Protección de paisaje.

— Las zonas de acopios deberán restablecerse en zonas ocultas para evitar intrusiones visuales. Se evitarán los acopios con formas geométricas y/o aristadas.

— Se procurará que los volúmenes de vertido tengan poca altura en relación con su dimensión horizontal.

— Restauración morfológica y revegetación de las zanjas excavadas para las conducciones de agua, gas y electricidad. Para ello se utilizará la tierra vegetal previamente acopiada y, en caso de requerirse la ejecución de siembras posteriores, se utilizarán especies similares a las del entorno.

— Integración de las superficies ajardinadas en la planta de biomasa.

En el Estudio de Impacto Ambiental de la L.A.T. para la planta de generación solar térmica se proponen medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar el efecto de esta actividad.

Las principales medidas correctoras deberán ir dirigidas a evitar las electrocuciones, principal problema de la avifauna:

1. Medidas correctoras frente a la electrocución.

— Apoyos de alineación, simple circuito:

- No se instalarán aisladores rígidos.

- Los apoyos de alineación, las crucetas son de tipo bóveda preferiblemente, con una distancia entre conductores no inferior a 1,5 m y con una distancia mínima entre elementos en tensión y la cruceta de 35 cm.

— Apoyos de amarre:

- No se instalarán aisladores rígidos.

- Los apoyos de amarre, ángulo, derivación y seccionamiento; la distancia entre los elementos en tensión y la cruceta será mínimo de 70 cm, y no se colocarán puentes sin aislar por encima de la cabecera de apoyo.

- Apoyos de derivación, seccionamiento y autoválvulas; los puentes serán aislados, o bien la distancia entre fase y tierra será de al menos 70 cm desde conductores a crucetas.

— Apoyos de centro de transformación:

• Apoyos de centro de transformación; las autoválvulas se colocan por debajo de la cabecera de apoyo, la distancia entre los elementos en tensión y la cruceta será mínimo de 70 cm, no se utilizarán explosores, se pueden colocar aisladores de apoyo por debajo de la cabeza del poste, y la distancia entre fase y tierra será superior a 35 cm o en caso contrario deberán aislarse los puentes.

2. Medidas correctoras frente a la colisión

— Se colocarán tres espirales salvapájaros por vano. Las espirales serán de 1 m de longitud y se colocarán cada 10 metros al tresbolillo.

3. Medidas correctoras frente a la nidificación.

— Se instalarán dispositivos antinidificación tipo tejadillo en todas las crucetas rectas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001141-000003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo 5088 de la LAMT 20 kV "Campiña" procedente de la STR Valencia de Alcántara.

Final: C.T. Huertas I (Proyectado).

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valencia de Alcántara.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Terrenos propiedad de Iberdrola, S.A. en la calle D. Ángel Rodríguez López.

Presupuesto en euros: 10.495,62.

Presupuesto en pesetas: 1.746.324.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001141-000003.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 9 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006025-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Líneas de media tensión alimentación C.T. 2 Casas del Castañar.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Casas del Castañar.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Centro de Salud de Casas del Castañar.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Casas del Castañar. Local Centro de Salud en el T.M. de Casas del Castañar.

Presupuesto en euros: 17.716,58.

Presupuesto en pesetas: 2.947.791.

Finalidad: Traslado C.T. núm. 2 Casas del Castañar.

Referencia del Expediente: 10/AT-006025-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007901-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. núm. 3 de Zarza de Granadilla.

Final: C.T. núm. 13 de Zarza de Granadilla.

Términos municipales afectados: Zarza de Granadilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Emplazamiento de la línea: C/ Arrabal de la Laguna, Cañada y Avda. de Granadilla de Zarza de Granadilla.

Presupuesto en euros: 26.072,32.

Presupuesto en pesetas: 4.338.069.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007901-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016826.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea del centro de transformación denominado San Juan de Dios.

Final: Celda de línea del centro de transformación denominado Alburquerque n.º 2.

Términos municipales afectados: Alburquerque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,512.

Emplazamiento de la línea: Calles Travesía Baja, Calzada y Coso en el T.M. de Alburquerque.

Presupuesto en euros: 44.285,56.

Presupuesto en pesetas: 7.368.497.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016826.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005033-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Residencial Norba 4.

Final: Empalmes mixtos unipolares de conexión 13/20 kV a realizar en la "LSMT 13,2 kV Monte del Casar", procedente de la STR "Casar de Cáceres".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,383.

Emplazamiento de la línea: C/ Comarca de las Villuercas y c/ Comarca Valle del Jerte en Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Comarca del Valle del Jerte.

Presupuesto en euros: 41.035,82.

Presupuesto en pesetas: 6.827.786.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico. (Reforma y aumento de potencia de 400 a 630 KVAS del "C.T. Residencial Norba 4 y LSMT de 13,2 kV").

Referencia del Expediente: 10/AT-005033-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007847-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT Circunvalación núm. 2 que une los CC.TT. Moraleja núm. 2 y Moraleja núm. 7 de la STR Moraleja.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,180.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Encomienda, Ronda del Río y C/ Cilleros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Moraleja. Pío Baroja.

Presupuesto en euros: 30.482,20.

Presupuesto en pesetas: 5.071.811.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007847-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Desdoblamiento de la carretera EX-310, de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano Badajoz, p.k. 1+200 - 3+200”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Desdoblamiento de la Carretera Ex-310 de Badajoz a V. de Leganés. Tramo urbano Badajoz p.k. 1+200 - 3+200”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 29 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2007027		DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. EX - 310		(BADAJOZ)	
TÉRMINO MUNICIPAL: 600000		BADAJOZ			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	286 / 171	PROMOCIONES MOLEÓN Y MAMOLSA, S. A.,	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	10:00
2/0	286 / 172 (1)	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	10:00
3/0	286 / 172 (2)	RIVERO PIZARRO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	10:00
4/0	286 / 172 (3)	VALVERDE, JULIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	10:00
5/0	286 / 13	MADERA FERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	10:00
6/0	286 / 14	SANCHEZ GONZALEZ Y TRES MAS, FRANCISCO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	10:00
7/0	286 / 15	ARCHIDIÓCESIS MERIDA-BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600000	BADAJOZ		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
8/0	286 / 175	SEDIGAS S.L.	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	12:00	
9/0	286 / 95	RODRÍGUEZ ALISEDA, PAULINO	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	12:00	
10/0	286 / 154	RODRÍGUEZ ALISEDA, PAULINO	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	12:00	
11/0	286 / 94	TABARES HIGUERO Y TRES MAS, PRUDENCIA	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	12:00	
12/0	286 / 9009	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	12:00	
13/0	286 / 9009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ,	AYUNTAMIENTO	20/06/2007	12:00	
14/0	288 / 32	CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S. A.,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:00	
15/0	288 / 31	VALAER GRAGERA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:00	
16/0	288 / 27	FERNANDEZ LOPEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:00	
17/0	288 / 26	GONZALEZ GARCIA, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:00	
18/0	288 / 47	INMOBILIARIA PLAZA CHICA S.L.	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:00	
19/0	288 / 46	GARCIA ORTIZ, ANTONIO HRDEROS	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:00	
20/0	288 / 24	ASESORERIA INMOBILIARIA, GARCIA ORTIZ E HIJOS	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	12:00	
21/0	288 / 45	GARCÍA ORTIZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	12:00	
22/0	288 / 9011	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	12:00	
23/0	288 / 9011	HEREDEROS DE EMILIO VISEA TIENZA,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	12:00	
24/0	288 / 9011	GALAN RODRIGUEZ, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	12:00	
25/0	288 / 53	VISEA SALGUERO, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	12:00	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2007 (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril), por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura a:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D.^a María M. Alarcón Paredes.

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero.

D. Casildo Macías Pereira.

Secretaria:

D.^a Manuela Molina Rubio.

Mérida, 22 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126/2007, de 20 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.562/2004 promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de SOLARES LA HUERTA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura y codemandado el Excmo. Ayuntamiento de Montijo, contra la resolución de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, sobre gastos de urbanización que le corresponde en virtud del Proyecto de reparcelación aprobado el 8 de agosto de 2002, se ha emitido sentencia número 126/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia número 126/2007, de 20 de febrero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de “SOLARES DE LA HUERTA, S.L.” contra la resolución de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, reconociendo el derecho de la actora a percibir la cantidad de 65.479,99 €, más los intereses legales; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida a 17 de mayo de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Junta Electoral de Extremadura, por la que se hacen públicos los resultados del Escrutinio General y Proclamación de Diputados Electos a la Asamblea de Extremadura, efectuada por las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz, resultante de las Elecciones al Parlamento Extremeño celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Proclamados definitivamente los resultados del escrutinio general y proclamados los Diputados Electos a la Asamblea de Extremadura, por las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz, tras tomar conocimiento la Junta Electoral de Extremadura de la documentación remitida, en sesión de 6 de junio de 2007, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acuerda, mediante la presente Resolución, hacer públicos los resultados generales, por circunscripciones, ordenando su inserción en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BADAJOZ

Nº DE ELECTORES	544.753
N.º DE VOTANTES	406.068
N.º DE VOTOS A CANDIDATURAS	398.521
N.º DE VOTOS EN BLANCO	4.719
N.º DE VOTOS VÁLIDOS	403.240
N.º DE VOTOS NULOS	2.828

La distribución de votos por candidaturas ha sido la siguiente:

PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA	152.109
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-REGIONALISTAS	216.952
INDEPENDIENTES POR EXTREMADURA	5.458
PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	903
IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA	19.916
LOS VERDES DE EXTREMADURA	2.368
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	445

PARTIDO HUMANISTA	370
-------------------	-----

La distribución de los treinta y cinco escaños que le corresponden a la circunscripción electoral de Badajoz, es la siguiente:

• PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-REGIONALISTAS	21
• PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA	14

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CÁCERES

N.º DE ELECTORES	348.794
N.º DE VOTANTES	263.684
N.º DE VOTOS A CANDIDATURAS	258.407
N.º DE VOTOS EN BLANCO	3.207
N.º DE VOTOS VÁLIDOS	261.614
N.º DE VOTOS NULOS	2.070

La distribución de votos por candidaturas ha sido la siguiente:

PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA	105.283
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-REGIONALISTAS	135.390
IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA	10.112
INICIATIVA HABITABLE	958
INDEPENDIENTES POR EXTREMADURA	2.931
UNIÓN DEL PUEBLO EXTREMEÑO	1.520
LOS VERDES DE EXTREMADURA	1.714
CIUDADANOS EN BLANCO	499

La distribución de los treinta escaños que le corresponden a la circunscripción electoral de Cáceres, es la siguiente:

• PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-REGIONALISTAS	17
• PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA	13

A tenor de los votos obtenidos por cada candidatura, han sido proclamados electos a la Asamblea de Extremadura los siguientes candidatos por la circunscripción electoral de BADAJOZ:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-REGIONALISTAS

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA
M.ª DOLORES AGUILAR SECO
FRANCISCO FUENTES GALLARDO
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

M.^a ISABEL GIL ROSIÑA
 MANUEL AMIGO MATEOS
 VALENTÍN GARCÍA GÓMEZ
 M.^a SOL MATEOS NOGALES
 JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ
 M.^a ROSARIO GARCÍA DÍAZ
 LUCIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ
 ANTONIO GÓMEZ YUSTE
 VICTORIANA FERNÁNDEZ MONJE
 JOSÉ LUIS VELILLA SANZ
 MANUELA FRUTOS GAMA
 FRANCISCO MACÍAS MARTÍN
 ANSELMO SOLANA HURTADO
 M.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
 RAFAEL DAMIÁN LEMUS RUBIALES
 CARMEN LUISA MONTECUBIO NARANJO
 FRANCISCO SAAVEDRA SANTOS

PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA

JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA
 TOMÁS MARTÍN TAMAYO
 M.^a TERESA ANGULO ROMERO
 CÉSAR DÍEZ SOLÍS
 M.^a CRISTINA HERRERA SANTA CECILIA
 MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE
 M.^a PILAR VARGAS MAESTRE
 LEONOR NOGALES DE BASARRATE
 JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA
 JUAN PAREJO FERNÁNDEZ
 LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN
 M.^a JOSEFA VALADÉS PULIDO
 M.^a TERESA TORTONDA GORDILLO
 ANTONIO QUINTANA GUERRERO

A tenor de los votos obtenidos por cada candidatura, han sido proclamados electos a la Asamblea de Extremadura los siguientes candidatos por la circunscripción electoral de CÁCERES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-REGIONALISTAS

M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO
 JUAN RAMÓN FERREIRA DÍAZ

LEONOR FLORES RABAZO
 JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 FÉLIX DILLANA IZQUIERDO
 ANA M.^a SOGUER GÓMEZ
 FRANCISCO TORRES GIL
 EMILIA GUIJARRO GONZALO
 ESTANISLAO MARTÍN MARTÍN
 ROSA M.^a DELGADO CARPINTERO
 ALFREDO ESCRIBANO SÁNCHEZ
 EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ
 ALEJO SALAS ALONSO
 CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN
 M.^a ISABEL MORENO DUQUE
 JORGE AMADO BORRELLA
 VICTORIANO DURÁN MORENO

PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA

CARLOS JAVIER FLORIANO CORRALES
 LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ
 CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ
 DIEGO SÁNCHEZ DUQUE
 TERESA BRAVO DURÁN
 MANUEL BARROSO CERRO
 JUAN PEDRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
 ALBERTO CASERO ÁVILA
 M.^a DE LOS MILAGROS RODICIO GOYANES
 M.^a FELISA CEPEDA BRAVO
 ANSELMO DÍAZ CABELLO
 VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ
 CARMEN M.^a REYES SEDA

Contra el acto de proclamación de electos no se ha interpuesto ningún recurso contencioso electoral ante las Juntas Electorales correspondientes dentro del plazo previsto por el artículo 112 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Mérida, 6 de junio de 2007.

El Vicepresidente,
 DANIEL RUIZ BALLESTEROS

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE DON BENITO

EDICTO de 18 de mayo de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 283/2006.

Asunto: Juicio verbal núm. 283/06

Demandante: Mafranla, S.L.

Demandado: Javier García Sánchez

En el procedimiento expresado se ha dictado sentencia cuyo fallo tiene el siguiente pronunciamiento:

“Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Gloria Galán Mata, en nombre y representación de la entidad Mafranla, S.L. y condeno a D. Javier García Sánchez a que deje libre y a disposición del actor el inmueble sito en la Avenida de la Constitución n.º 49 portal C, 2.º B en el plazo legal, apercibiéndole de que de no verificarlo así, será lanzado del mismo y a su costa.

Asimismo condeno a D. Javier García Sánchez a abonar a la mercantil Mafranla, S.L. la cantidad de cinco mil novecientos treinta y

nueve euros con treinta y dos céntimos (5.939,32 euros), más aquellas cantidades que se vayan devengando hasta la entrega efectiva del inmueble al demandante y que deberán determinarse en ejecución de sentencia. A dichas cantidades deberá adicionarse los intereses legales moratorios y legales que correspondan, de conformidad con el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Las costas del presente procedimiento deberán ser satisfechas por el demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndole saber que la misma no es firme, pudiendo preparar recurso de apelación ante la ltma Audiencia provincial de Badajoz en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Doña Ana Sancho Aranzasti, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Don Benito”.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado Javier García Sánchez, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Don Benito, a dieciocho de mayo de dos mil siete.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Explotación del servicio de bar, cafetería y comedor social de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en los Servicios Centrales de Mérida”. Expte.: CAFETERÍA (MÉRIDA).

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CAFETERÍA (MÉRIDA).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Explotación del servicio de bar, cafetería y comedor social de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en los Servicios Centrales de Mérida.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: 600,00 euros.
Definitiva: 3.000,00 euros.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y, oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de Presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/16.799.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SISTEMA 66 KV.:

Tipo: Exterior convencional
Esquema: Simple barra (S/B) sin By-pass
Alcance: 2 posiciones de línea
1 posición de medida de barras

2 posiciones de primario de transformación 66/15 Kv.

SISTEMA 20 KV.:

Tipo: Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6

Esquema: Doble Barra (D/B) sin by-pass

Alcance: 11 celdas de línea 15 Kv.

2 celda de secundario de trafo de potencia 66/MT

2 celdas de primario de transformador de Servicios Auxiliares

2 celda de batería de condensadores

2 celdas de remonte

2 posiciones de medida

2 posiciones de acoplamiento longitudinal

1 posición de acoplamiento transversal

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

2 posiciones de transformación de 20 MVA. 66/15 KV.

SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES:

La Subestación será telemanda desde el D.M. de Sevilla.

SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES:

Estará constituido por: 2 Transformadores de 250 KVA.

Emplazamiento: Subestación "Tierra de Barros", parcela n.º 82 del polígono n.º 28 del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 1.533.527,88.

Referencia del Expediente: 06/AT-I.788/16.799.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,6 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/140/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por dos instalaciones individuales de 300 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centro de seccionamiento y transformación prefabricado compuesto por dos transformadores de 630 Kva, con relación de transformación 20/0,42 kV, alojados en el interior de caseta prefabricada. Dichos transformadores serán cedidos a la empresa distribuidora.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por un centro de seccionamiento y transformación prefabricado compuesto por dos transformadores de 630 kVA; conexión desde centro de seccionamiento y transformación hasta el punto de entronque en apoyo a sustituir entre la derivación al CD Riegos Amador I (45378) y el apoyo A-410096 de la línea "Silo de Sub. Olivenza" propiedad de la compañía distribuidora, mediante línea M.T. aérea - subterránea a 20 kV de 325 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 12, parcelas 60 y 61, del Término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz).

— Promotor: Valsolar 2006, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ACUERDO de 14 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016598.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente n.º 25 de la LAMT “Sub. Badajoz”.

Final: Apoyo existente n.º 18 de la LAMT. “Sub. Badajoz”.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,009.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Próxima a la urbanización “Tres Arroyos” del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 39.985,25.

Presupuesto en pesetas: 6.652.986.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016598.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial “El Nevero”) en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 14 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO AL REFORMADO AL PROYECTO LINEA AEREA 20 KV. "TRES ARROYOS". EXPTE.:1788/16598

Nº	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	APOYOS				Afección			OCUPACION		CULTIVO
						Nº Apoyos	Sup. (m2)	Long.	VUELO		TEMP. (m2)				
									Ancho	Sup. (m2)					
1	Badajoz	273	86	Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España, 1 06001 Badajoz	6,5	7,14	995	4	3980		650		Encinas, Dehesa	
2	Badajoz	273	59	Ignacio Martín de Saavedra Mediero	C/ Jesús Rincón Jiménez, 82 06010 Badajoz	4,5	3,72	881,52	4	3526,08		450		Pastizal, Tierras Arables	
3	Badajoz	273	124	Herederos de Eusebio Pérez A.A.V.V. "Tres Arroyos"	C/ Sepúlveda, 6 06001 Badajoz	1	1,10	121,48	4	485,92		100		Pastizal, Tierras Arables	
4	Badajoz	273	9012		Desconocido			11	4	44				Camino	

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio para la "Integración de Webkit en directfb e integración de tecnologías SVG y XBL". Expte.: 07SE0304.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 07SE0304.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: Servicio para la "Integración de Webkit en Directfb e integración de tecnologías SVG y XBL".
- Lote: Ninguno.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 24/03/07. N.º 35.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 23/05/07.
- Contratista: Aurea, Proyectos & Inversiones, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 117.160,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de viviendas para conserjes en centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de viviendas para conserjes en centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43 de 14/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

46.200 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Mecanización Tena, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 41.760 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de laboratorios para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de laboratorios para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43 de 14/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

243.508,53 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Sistemas SMI, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 238.352,69 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43 de 14/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

244.246,92 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Galván Sport, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 219.341,56 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, el “Proyecto y ejecución de las obras de ubicación provisional del Hospital de Día del Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: O-07.012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-07.012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Proyecto y ejecución de las obras de ubicación provisional del Hospital de Día del Hospital Infanta Cristina”. CPA.45.21.15, 74.20.22. C.P.V. 45.21.51.40-0, 74.22.20.00-1.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses):
 - Entrega del proyecto básico: Junto con la proposición.
 - Entrega del proyecto de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.
 - Plazo de la obras: 3 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la misma.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.508,06 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C completo, Categoría d. Acreditación de solvencias: ver apartado "D" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del trigésimo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura

de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Ahijaderos", en el término municipal de Guijo de Coria, tramo: desde el camino de Guijo de Coria a Santibáñez el Alto hasta la zona de concentración parcelaria.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 23 de mayo de 2007, la realización del

deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Ahijaderos”, en el término municipal de Guijo de Coria, tramo “desde el camino de Guijo de Coria a Santibáñez el Alto hasta la zona de concentración parcelaria”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:30 horas del día 11 de julio de 2007 en el

cruce de la Cañada de Real de Ahijaderos con la carretera de Guijo de Coria al Pantano del Borbollón.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Jose Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE AHIJADEROS”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/3004, 3009	AYTO GUIJO DE CORIA	PZ MAYOR 1	GUIJO DE CORIA
2/3003, 3025	MERCEDES COVALEDA GONZALEZ	CL PASEO CASTELLANA 129	MADRID
CAMINO	AYTO DE VILLA DEL CAMPO	PLAZA ESPAÑA 1	VILLA DEL CAMPO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de Galisteo”, en el término municipal de Galisteo, tramo: en todo su recorrido.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 23 de mayo de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de Galisteo”, en el término municipal de Galisteo, tramo “en todo su recorrido”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30,

de 14 de marzo de 2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:30 horas del día 9 de Julio de 2007 en la Muralla de Galisteo junto a la Puerta del Rey.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Jose Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/10048	ALCON ALCON PERFILA MATILDE	CL/ ELJAS 9	CECLAVIN
2/59	BUENO GUTIERREZ TERESA	PZ/ DE ESPAÑA 5	GALISTEO
3/10002, 20002	CUELLO MATIAS MARIA TERESA	CL/ ESPAÑA 15	GALISTEO
2/57	DOMINGUEZ SANCHEZ AURORA (HEREDEROS DE)	CL/ MILLAN ASTRAY 5	GALISTEO
2/5062	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		
2/5008	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		
2/5057	GARCIA NIETO ANTONIO	TR/ DEL REY 17	GALISTEO
3/4, 5, 33	GINES NARCISO AURELIA	CL/ CONSTITUCION 41	GALISTEO
2/10056, 20056	GUTIERREZ BLANCO ANDRES	CL/ HERNAN CORTES 21	GALISTEO
2/60	GUTIERREZ DOMINGUEZ PAULA (HEREDEROS DE)	PZ/ ESPAÑA 14	GALISTEO
3/20040	HERNANDEZ MARTIN ISIDRO	CL/ COMANDANTE CASTEJON 6	GALISTEO
2/10050	NIETO DOMINGUEZ MARIA	PZ/ ESPAÑA 9	GALISTEO
2/58	NIETO DOMINGUEZ URBANO	CL/ FRANCISCO PIZARRO 5	GALISTEO
2/10049, 10054	QUITERIO GONZALEZ J. MANUEL	CL/ FCO. ORELLANA 32	PLASENCIA
2/5063	RODRIGUEZ ALONSO ADELA	PS/ MOLINER 4 Pl:6 Pt:22	SAGUNTO / SAGUNT
3/10037, 20037	RODRIGUEZ BUENO AUGUSTO (HEREDEROS DE)	PZ/ ESPAÑA 4	GALISTEO
3/34	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAMONA	CL/ RUSTICIANA 21	GALISTEO
3/20038	RODRIGUEZ ROSA CARMEN	VP/ GALISTEO	GALISTEO

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda someter a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por "Joca Inmo, S.A." en finca "Los Rostros de Santa Amalia", en el término municipal de Badajoz.

Con fecha de 22 de mayo de 2007 se procedió a la aprobación de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecu-

ción de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Joca Inmo, S.A., en finca "Los Rostros de Santa Amalia", en el término municipal de Badajoz. Dicha modificación respondía a la necesidad de adaptación del trazado de los accesos a las nuevas viviendas de manera acorde con el resultado final de las obras de mejora en los accesos principales desde la autovía Madrid-Lisboa hasta la localidad por la antigua nacional cinco.

Dicha modificación respondía a la necesidad de adaptación del trazado de las conexiones de los viales de entrada a las nuevas viviendas de manera acorde con el resultado final de las obras de mejora en los accesos principales desde la autovía Madrid-Lisboa hasta la localidad de Badajoz por la antigua N-V.

Con fecha de 26 de julio de 2005, mediante el Decreto número 178 se procedió a la aprobación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Joca Inmo, S.A., en finca "Los Rostros de Santa Amalia", en el término

municipal de Badajoz, si bien, dado que no se encontraba prevista la ejecución de las citadas obras de mejora en los accesos de la autovía Madrid-Lisboa a la localidad de Badajoz, no pudo reflejarse en el escenario estudiado para la elaboración y posterior aprobación del citado PIR.

Dichas mejoras consistían en el desdoblamiento de la N-V, construyendo una serie de rotondas a lo largo de aquella a fin de mejorar la circulación del tráfico. Ante la ubicación de una de estas rotondas en las proximidades de la urbanización de la finca “los Rostros de Santa Amalia” la promotora se vio obligada a reconsiderar el trazado inicial de los accesos, procediendo a la renegociación de su ubicación con la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, acordando establecer el trazado que finalmente se aprobó en la modificación del PIR arriba referenciada, por considerarse el más asequible y seguro.

Además de lo anterior, se procedió a adaptar el proyecto a las nuevas necesidades surgidas durante la ejecución del PIR, siendo necesaria la reubicación de la subestación eléctrica inicialmente prevista, con arreglo a las indicaciones de la propia compañía propietaria así como la adaptación a una servidumbre, por conducción de gas, existente en alguna de las parcelas objeto del PIR.

Por su parte, la actual marcha de la ejecución de las promociones de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Joca Inmo, S.A., en la finca “Los Rostros de Santa Amalia” exige la ejecución pareja de los correspondientes accesos a la nueva urbanización, que ha de llevarse a cabo en consonancia con el nuevo trazado de la N-V, tal como se configura actualmente, siendo imprescindible realizarlos con la mayor celeridad posible, ya que dichas viviendas están destinadas a satisfacer uno de los derechos constitucionales básicos de multitud de ciudadanos extremeños y ante la situación actual del mercado de la vivienda y la demanda existente en la Ciudad de Badajoz, resulta evidente la premura de la entrega a sus destinatarios finales, no debiendo demorarse aquélla más de lo estrictamente necesario para terminación de la construcción y la adecuación del inicial PIR a la nueva realidad. Todo ello motivó que la Entidad Mercantil JOCA INMO, S.A., haya solicitado a través de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio la expropiación por el procedimiento de Urgencia que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en su apartado 4, dispone que la aprobación de los PIR produce los efectos propios de los planes urbanísticos, haciendo la remisión expresa al artículo 79.1, que en su apartado e) establece:

“La aprobación de los planes de ordenación urbanística y en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido:

La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales.”

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, es preciso someter a información pública dicha solicitud.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias conferidas por el apartado b) del artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

RESUELVO:

Someter a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la modificación Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Joca Inmo, S.A., en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz, relacionados en el Anexo.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos cuya expropiación se solicita.

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Vicepresidente de la Junta de Extremadura, IGNACIO SÁNCHEZ AMOR.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario

Nombre: Federico

Primer apellido: Falero

Segundo apellido: Pérez
 Dirección: Vicente Delgado Algaba, n.º 75
 Población: Badajoz
 C.P.: 06010

BIENES EXPROPIABLES:

Rústicas:

Polígono 271 Parcela 13 Referencia Catastral 06900
 A271000130000ES
 Polígono 271 Parcela 14 Referencia Catastral 06900
 A271000140000EZ
 Polígono 271 Parcela 15 Referencia Catastral 06900
 A271000150000EU
 Polígono 271 Parcela 259 Referencia Catastral 06900
 A271002590000ER
 Polígono 271 Parcela 260 Referencia Catastral 06900
 A271002600000EO

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
 Nombre: Francisco
 Primer apellido: Soriano
 Segundo apellido: Rey
 Dirección: Carretera Madrid-Lisboa Km 4
 Población: Badajoz
 C.P.: 06010

BIENES EXPROPIABLES:

Rústicas:

Polígono 271 Parcela 254 Referencia Catastral 06900
 A271002540000ET
 Polígono 271 Parcela 255 Referencia Catastral 06900
 A271002550000EF
 Polígono 271 Parcela 256 Referencia Catastral 06900
 A271002560000EM
 Polígono 271 Parcela 258 Referencia Catastral 06900
 A271002580000EK

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
 Nombre: Martín
 Primer apellido: Soriano
 Segundo apellido: Rey

Dirección: Carretera Madrid-Lisboa Km 4
 Población: Badajoz
 C.P.: 06010

BIENES EXPROPIABLES:

Rústicas:

Polígono 271 Parcela 254 Referencia Catastral 06900
 A271002540000ET
 Polígono 271 Parcela 255 Referencia Catastral 06900
 A271002550000EF
 Polígono 271 Parcela 256 Referencia Catastral 06900
 A271002560000EM
 Polígono 271 Parcela 258 Referencia Catastral 06900
 A271002580000EK

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
 Nombre: José María
 Primer apellido: Córdoba
 Segundo apellido: Pérez
 Dirección: C/ Arturo Barco n.º 21
 Población: Badajoz
 C.P.: 06010

BIENES EXPROPIABLES:

Rústica:

Polígono 271 Parcela 12 Referencia Catastral 06900
 A271000120000EE

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
 Nombre: Jardines del Guadiana, S.A.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Dirección: C/ Sor Agustina n.º 4
 Población: Badajoz
 C.P.: 06010

BIENES EXPROPIABLES:

Rústica:

Polígono 185 Parcela 9006 Referencia Catastral
 3463618PD803650001QT

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario

Nombre: Benítez Guillén, S.A.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Dirección: C/ Antonio Peñal López, n.º 17

Población: Sevilla

C.P.:

BIENES EXPROPIABLES:

Rústica:

Polígono 185 Parcela 6 Referencia Catastral 06900
A185000060000JEPolígono 185 Parcela 24 Referencia Catastral 06900
A185000240000JL**IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO**

Título: Propietario

Nombre: CID 95 Promociones, S.L

Primer apellido:

Segundo apellido:

Dirección: C/ Prim, n.º 38

Población: Badajoz

C.P.: 06010

BIENES EXPROPIABLES:

Rústicas:

Polígono 271 Parcela 67 Referencia Catastral 06900
A271000670000EKPolígono 185 Parcela 5 Referencia Catastral 06900
A185000050000JJ**IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO**

Título: Propietario

Nombre: Luisa

Primer apellido: Pinilla

Segundo apellido: Porras

Dirección: Díaz Brito, n.º 16

Población: Badajoz

C.P.: 06010

BIENES EXPROPIABLES:

Rústica:

Polígono 185 Parcela 16 Referencia Catastral 06900
A185000160000JB

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar y naves agrícolas. Situación: parcelas 17, 18, 83 y 85-89 del polígono 5. Promotor: D.ª Águeda Ruiz, en Aljucén.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y naves agrícolas. Situación: parcelas 17, 18, 83 y 85-89 del polígono 5. Promotor: D.ª Águeda Ruiz. Aljucén.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Matorrales", parcela 165 del polígono 5. Promotor: D. Pedro García Cotano, en Bienvenida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Matorrales", parcela 165 del polígono 5. Promotor: D. Pedro García Cotano. Bienvenida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Botas, collarines, vendas, equipos tracción, vendaje". Expte.: CS/01/1107020741/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- Número de expediente: CS/01/1107020741/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro de botas, collarines, vendas, equipos tracción, vendaje.
- Número de unidades a entregar: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 98.584,03 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- Teléfono: 924 21 82 53.
- Fax: 924 248054.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de Documentos de Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
 - Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- Localidad: Badajoz 06005.
- Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, con la suficiente antelación.
- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas o bien a la que indique el anuncio señalado en el apartado d).

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Badajoz, a 16 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Dializadores, filtros y líneas de sangre”. Expte.: CS/01/1107022657/07/ICA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- c) Número de expediente: CS/01/1107022657/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de dializadores, filtros y líneas de sangre.
- b) Número de unidades a entregar: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- d) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 591.461,22 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación (11.829,22 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz-06005.
- d) Teléfono: 924 218160.
- e) Fax: 924 248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 12.07.2007.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
 - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3. Localidad y código postal: Badajoz-06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad: Badajoz-06005.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

21.5.2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Badajoz, a 23 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1107003896/07/CA.

Importes: 70.131,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de mayo de 2007.

b) Adjudicatarios:

Advanced Medical Optics Spain, S.L., 29.971,25 euros; AJL, S.A., 12.830,40 euros; Bausch & Lomb, S.A., 98,20 euros; J. Núñez, S.L., 23.213,75 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 66.113,60 euros.

Coria, a 25 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de suministro “Adquisición de lentes intraoculares, terapéuticas y viscoelásticos”.
Expte.: CS/06/1107003896/07/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.

c) Número de Expediente: CS/06/1107003896/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de lentes intraoculares, terapéuticas y viscoelásticos.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de Extremadura”, número 21, fecha 20 de febrero de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre contratación del servicio de “Mantenimiento de los jardines de varios centros de salud dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena”.
Expte.: CSE/03/1107023711/07/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/03/1107023711/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de jardines de varios Centros de Salud dependientes del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) División por números y lotes: 1 lote.

c) Plazo de vigencia: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

41,000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8-3.^a planta.
- c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-382818. Fax: 924-382863.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.^a planta.
Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
- d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los

proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 28 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre contratación del servicio de “Mantenimiento integral de los centros dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CSE/03/1107023836/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1107023836/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral de los Centros dependientes del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: 1 lote.
- c) Plazo de vigencia: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

93.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.

- b) Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-382818. Fax: 924-382863.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
- d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 28 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del servicio de “Mantenimiento de hardware y software con destino a los centros hospitalarios y servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1107025347/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1107025347/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de hardware y software con destino a los centros hospitalarios y servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.999,92 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (3.999,99 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, núm. 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924382500.

e) Fax: 924382730.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo V; Subgrupo II; Categoría: B.

Grupo V; Subgrupo III; Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, si coincidiera en sábado, domingo o festivo pasaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2. Domicilio: Avda. de las Américas, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, núm. 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: 4 de julio de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, para la contratación de "Servicio de hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Coria y Navalmoral de la Mata)". Expte.: CSP/00/01/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSP/00/01/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Coria y Navalmoral de la Mata).

b) División por lotes y número: Las ofertas se efectuarán por lotes, según se especifica en el apartado IV.3 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: Coria y Navalmoral de la Mata.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la fecha de inicio de la prestación hasta el 30 de octubre de 2010, según se determina en el apartado III del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.574.000 euros (precio máximo de licitación estimado).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto máximo estimado para cada lote que se licite, según el Anexo de Garantías adjunto al Cuadro Resumen de Características.

Definitiva: 4% del importe de licitación (por cada lote que se adjudique).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924.38.25.00.

e) Fax: 924.38.27.30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado V del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Veintiún días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que el último día de presentación coincida con domingo o día festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 6 de julio de 2007.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE***EDICTO de 29 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.***

Se hace saber que en la Sesión Extraordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 17 de mayo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por Don Antonio Macías Rico.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara

alegación o reclamación alguna al expediente, será definitivamente aprobado.

Calamonte, a 29 de mayo de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, **MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS**.

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial en Extremadura, se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal de Granja de Torrehermosa/Badajoz en sesión celebrada el pasado 30 de abril de 2007, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Estudio de Detalle “Manzana residencial C/ Ntra. Sra. de Guadalupe. Granja de Torrehermosa (Badajoz)”.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme el art. 461 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, el Ayuntamiento Pleno, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granja de Torrehermosa, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde, **DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO**.

AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES

EDICTO de 10 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 2 de mayo de 2007, ha acordado la aprobación del Estudio de Detalle en Plaza Cuatro Calles, instruido a

instancias de D. Moisés Guijarro Navarro, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruiz.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Helechosa de los Montes, a 10 de mayo de 2007. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución de la UE-OE-06 “Carcesa”.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2007 acordó aprobar el Programa de Ejecución por el Sistema de Compensación de la Unidad de Ejecución de la UE-OE-06 “Carcesa” y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-OE-06 “Carcesa”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, **PEDRO ACEDO PENCO**.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución SUP-SE-02 “Bodegones Sur”.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2007 acordó aprobar el Programa de Ejecución por el Sistema de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-SE-02 “Bodegones Sur” y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SE-02 “Bodegones Sur”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución UE-PA-01 / 154 “Polígono El Prado”.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2007 acordó aprobar el Programa de Ejecución por el Sistema de Compensación de la Unidad de Ejecución de la UE-PA-01 / 154 “Polígono El Prado” y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-PA-01 “Polígono El Prado”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre enajenación de una parcela municipal en el Polígono Industrial Campo Arañuelo.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de dos mil siete se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 90/07-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“Parcela ubicada en la C/ Bordadoras, del Polígono Industrial, de 3.523,65 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 139,00 m/l, con calle de su situación; a la derecha, en línea de 25,35 m/l, con C/ Tabaqueros; a la izquierda en línea de 25,35 m/l, con calle Labradores; y al fondo, en línea de 139,00 m/l, con José Belmonte Peloché y 3 más, parcela adjudicada a Sancave, S.L. y Manufacturas y Montajes Metálicos JF, S.L.”

b) Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de veintiocho mil ciento ochenta y nueve euros con veinte céntimos ///28.189,20 €////.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 563,78 €.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- c) Adicional: 31.712,85 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Tf.: 927/53-0104. Fax: 927/53-53-60

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 28 de mayo de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA***EDICTO de 21 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.***

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, adoptó en la sesión celebrada el día 20 de abril de

2007 el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referido a concretar la ordenación detallada de la Zona A del P.I.R. I "Residencial Los Monjes", a instancia de Geinsol, S.L.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

Plasencia, a 21 de mayo de 2007. La Alcaldesa.

EDICTO de 22 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil siete, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el ajuste de alineaciones y rasantes en zona del Barrio de San Juan (antiguo secadero de tabaco de la familia Durán) calle Diego de Jerez, s/n. de Plasencia, tramitado a instancia de Herederos de D.^a Carmen López Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Plasencia, a 22 de mayo de 2007. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO***EDICTO de 11 de mayo de 2007 sobre programación de la Unidad de Actuación para parking público.***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la Unidad de Actuación para parking público en Trujillo, formulada por Parking Plaza Mayor, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las Normas Subsidiarias para el

desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica así como las Garantías y compromisos existidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses, durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trujillo, a 11 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Juana Álvarez Collado.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Juana Álvarez Collado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Calamonte, a 24 de mayo de 2007. La Interesada, JUANA ÁLVAREZ COLLADO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

